

1. DATOS GENERALES DEL FUNCIONARIO:

A. Ciudad: Bogotá, D.C. Fecha: 20 / 02 / 2020

B. Nombre: ANDRÉS FELIPE TRUJILLO GALVIS

C. Cargo: DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

D. Entidad (Razón Social): EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. – EFR S.A.S.

E. Fecha de Ingreso: 11/12/2017

F. Fecha Retiro (Separación o Ratificación): 17/02/2020

G. Fecha de Inicio de la Gestión: 11/12/2017

H. Condición Causa de la Presentación (Marque con Una X):

Retiro:	<u>X</u>
Separación del Cargo:	<u> </u>
Ratificación:	<u> </u>

2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

En sesión de Junta Directiva del 4 de diciembre de 2017 fui nombrado Director Administrativo y Financiero de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (en adelante EFR), tal como consta en el Acta 020. En la misma sesión, fui nombrado Gerente General encargado de la EFR, cargo que ocupé hasta el pasado 27 de noviembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 019 de 2016 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Empresa Férrea Regional" Son funciones del Director Administrativo y Financiero y las siguientes:

CONTABLE

1. Realizar el pago de los aportes, impuestos, parafiscales, cesantías, nómina, pagos adicionales a fin de mantener los gastos de la Empresa al día.
2. Presentar informes a la Junta y Asamblea General acerca del Estado Financiero de la Empresa con el propósito de verificar el funcionamiento y Gestión de la misma.
3. Elaborar los comprobantes de Egreso, recibos de caja con el objeto de verificar los gastos generados en la Empresa.
4. Elaborar el Balance General de la Empresa a fin de comunicar el Estado Contable a la Gerencia.
5. Elaborar y presentar los Informes correspondientes a los entes controladores a fin de comunicar la gestión contable de la Empresa dentro de los términos establecidos por la ley.

6. PRESUPUESTAL

7. Elaborar y presentar las Resoluciones y Acuerdos de Presupuesto a la Gerencia General a fin de ser aprobada.
8. Generar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registro Presupuestal a fin de gestionar el Presupuesto de la Empresa.
9. Consolidar la información presupuestal para ser presentada a la Gerencia General, Junta y Asamblea General para verificar el Estado de la Empresa.
10. Elaborar y presentar los Informes correspondientes a los entes controladores a fin de comunicar la gestión presupuestal de la Empresa dentro de los términos establecidos por la ley.
11. Presentar el Presupuesto ante el Consejo Superior de la Política Fiscal del Departamento de Cundinamarca a fin de ser aprobado.

12. ADMINISTRATIVA

13. Establecer las políticas en la administración del personal en temas de horarios, permiso asistencia, vacaciones, incapacidades afiliaciones, retiro, etc. a fin de ayudar en la gestión de la Empresa.
14. Atender, estudiar, evaluar y absolver las consultas, derechos de petición y demás solicitudes en los temas que sean de su competencia.
15. Conocer y adelantar en primera instancia los procesos disciplinarios que deben seguirse en primera instancia contra los funcionarios de la Empresa de conformidad con las normas disciplinarias vigentes.
16. Ejercer administración de los funcionarios al servicio de la Empresa, así como el sistema para reconocimiento y pago, las contribuciones a la nómina y sus prestaciones sociales, de acuerdo a los procedimientos establecidos y disposiciones legales, atendiendo los requerimientos de los retirados del servicio.
17. Dirigir y coordinar el sistema de gestión de Talento Humano, es decir, Inducción, evaluación de desempeño, capacitación, bienestar social e incentivos de los funcionarios al servicio de la Empresa, así como el programa de salud ocupacional de acuerdo a los procedimientos establecidos en las disposiciones legales.
18. FINANCIERA
19. Gestionar aportes de recursos nacionales como base de la bolsa de aportes de capital al proyecto Metro ligero Regional Urbano.
20. Estimar e implementar el cobro de tarifas para cubrir las inversiones hasta donde sea posible y los costos de operación del servicio de acuerdo con la capacidad de pago de la población objetivo.
21. Coordinar los estudios sobre competencia, condiciones económicas, costos y demás necesarios para establecer la estructura y estrategia tarifaria de los proyectos en coordinación con la Gerencia Técnica.
22. Formular y coordinar los sistemas de control de administración de ingresos y análisis de flujos de efectivo para las estrategias financieras implementadas en la operación del sistema integrado de transporte regional en el Departamento de Cundinamarca.
23. Liderar la elaboración del plan anual financiero de la Empresa.
24. Adelantar el seguimiento a su ejecución y los trámites y procedimientos financieros establecidos para el presupuesto en sus diferentes modalidades y conforme a la normatividad vigente.
25. Diseñar, dirigir y coordinar la política financiera y presupuestal de la Empresa, y realizar proyecciones, análisis y evaluaciones de la situación de los recursos financieros de la Empresa.
26. Formular, proponer, presentar estrategias al Gerente General en el desarrollo de proyectos de explotación colateral que aseguren recursos para el cumplimiento de los compromisos de la empresa.
27. Mantener actualizada la información sobre inversiones de la Empresa.

28. Ejecutar, controlar, proponer e informar sobre las operaciones financieras, contables de presupuesto y tesorería de la Empresa.
29. Coordinar y controlar lo relacionado con contratación, adquisición, almacenamiento, y suministro de elementos, materiales, equipos que requieran las dependencias y todo lo relacionado con los servicios generales.
30. Administrar el presupuesto asignado y tramitar las adiciones, traslados y demás modificaciones, al igual que el programa anual de caja, anexando los documentos correspondientes.
31. Proyectar y ejecutar el presupuesto asignado para cada vigencia de conformidad con la normatividad vigente.
32. Preparar el ante proyecto de presupuesto de funcionamiento con sujeción a las medidas que determine la junta directiva.
33. Responder por los bienes y recursos entregados para el ejercicio de las funciones, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
34. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

El pasado 19 de diciembre de 2019 la Junta Directiva de la EFR aprobó el rediseño institucional, con la finalidad de garantizar que la Entidad cuente con la capacidad organizacional requerida para asumir el papel de Ente Gestor de los proyectos misionales que lidera, y que le permita administrar los recursos provenientes de los Convenios de Cofinanciación.

El rediseño institucional aprobado por la Junta Directiva, se materializó en 3 Acuerdos, a saber:

- (i) Acuerdo 06 de 2019 "Por el cual se establece la Organización Interna de la Empresa Férrea Regional S.A.S, se determinan las funciones de sus Dependencias y se dictan otras disposiciones"
- (ii) Acuerdo 07 de 2019 "Por el cual se modifica la planta de empleos y el número de contratos de trabajadores oficiales de la de la Empresa Férrea Regional S.A.S. EFR S.A.S, y se dictan otras disposiciones."
- (iii) Acuerdo 08 de 2019 "Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados públicos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. EFR S.A.S. y se dictan otras disposiciones"

En relación con la Dirección Administrativa y Financiera, el rediseño institucional advierte que el propósito general que antes de su implementación estaban a su, en adelante estará a cargo de dos direcciones independientes: la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Estructuración Financiera. La primera contempla como propósito general *"Liderar el desarrollo de los procesos de talento humano, financieros, administrativos y tecnológicos de manera que se preste un apoyo efectivo a los procesos misionales de la Empresa Férrea"* y la segunda *"Liderar e implementar la estrategia de financiación para la construcción de los proyectos, así*

*como la operación y mantenimiento de los mismos. Se encarga de liderar las actividades relacionadas con la estructuración y planeación financiera de los proyectos de la EFR, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad**

En virtud de lo anterior, presento a continuación las acciones adelantadas durante el lapso de mi gestión:

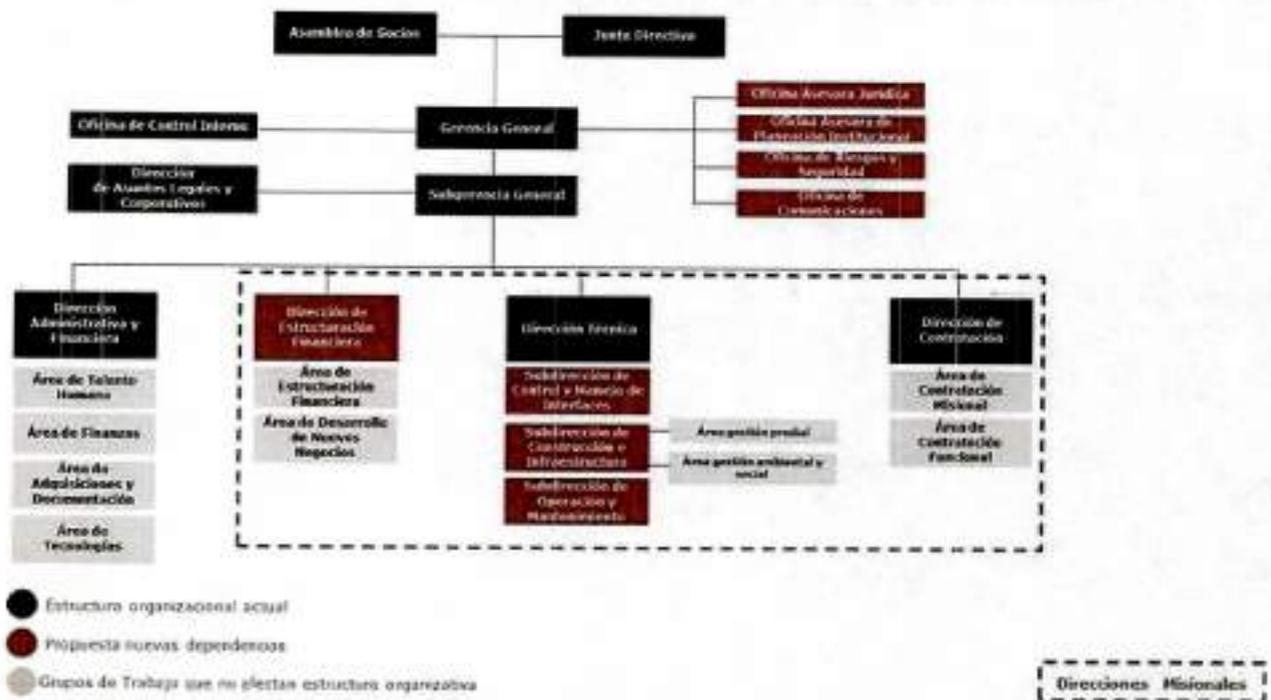
2.1. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- a. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:** Como se mencionó en precedencia, el día 19 de diciembre de 2019 la Junta Directiva aprobó la implementación del rediseño institucional de la EFR, con la finalidad de garantizar la capacidad requerida para asumir los desafíos y obligaciones que le asisten como Ente Gestor y contratante de los Proyectos Regiotram de Occidente y Extensión de la Troncal del SITM de Bogotá en el Municipio de Soacha Fases II y III, considerados los proyectos de infraestructura más importantes en la historia de Cundinamarca.

La gestión del rediseño institucional de la EFR fue liderada desde la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca con la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 064 de 2016, con la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN (en adelante FDN), cuyo alcance fue adicionado en el año 2017 con el objeto de incluir la formulación de estudios y documentos necesarios para el fortalecimiento y rediseño de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y su adecuación legal y estatutaria. Dicho contrato fue cedido a la EFR mediante contrato No. EFR-039-2018. Así, la FDN entregó fue la entidad que elaboró el estudio técnico para el rediseño institucional de la EFR.

La EFR presentó dicho estudio ante la Secretaría de la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, quien mediante comunicación del 23 de agosto de 2018, concluyó: “Los proyectos se han encontrado técnicamente ajustados a la normatividad vigente que rige ese tipo de entidad descentralizada indirecta del orden departamental, por lo tanto se emite concepto favorable, para que sean presentados para la aprobación de la Junta Directiva de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.”, y de conformidad con ello, en diciembre de 2019, en mi calidad de Director Administrativo y Financiero emití concepto de viabilidad presupuestal del rediseño institucional.

EL rediseño institucional da cuenta de una planta de personal integrada por 17 empleados públicos de libre nombramiento y remoción (3 en la planta del despacho del gerente general y los 14 restantes en la planta global de empleos públicos) y 48 trabajadores oficiales, como se muestra en el siguiente gráfico:



A la fecha, los cargos provistos de la nueva planta de empleos son los siguientes:

CARGO	POSESIÓN
GERENTE GENERAL	ACUERDO No. 4 2019
CONDUCTOR MECÁNICO	RESOLUCIÓN No. 91-2019
SUBGERENTE GENERAL	ACTA DE POSESIÓN No. 5
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	RESOLUCIÓN No. 14 DE 23 ENERO-2020
SUBDIRECTOR DE CONTROL, PLANEACIÓN Y MANEJO DE INTERFACES	RESOLUCIÓN No. 13 DE 23 ENERO-2020
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	RESOLUCIÓN No. 16 DE 28 ENERO-2020
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	RESOLUCIÓN No. 08 DE ENERO-2020

Así mismo se precisa que los cargos de Director Técnico, Director Administrativo y Financiero y Jefe de Oficina de Control Interno se encuentran provistos en vigencia y observancia de lo establecido en la Resolución 019 de 2016 de la EFR.

Finalmente se advierte que los cargos de Director de Asuntos Legales Corporativos y Asesor de Gerencia fueron suprimidos en virtud del artículo 1 del Acuerdo 07 de 2019, pero que los mismos se mantienen en planta, mientras sus titulares gocen de protección jurídica especial originada en la situación de prepensionados. Una vez desaparezca la condición de especial protección, quedará automáticamente suprimido el empleo.

Los productos, comunicaciones y documentos que soportan las tareas adelantadas sobre la estructura organizacional reposan en el archivo general de la Entidad.

- b. **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** Desde el 18 de junio de 2019, la EFR está implementando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, iniciando con la recopilación de insumos (documentos e información) de la Entidad. Una vez procesada la información e identificados los insumos faltantes, se procedió a la aplicación de las matrices de autodiagnóstico de las 7 dimensiones del MIPG (16 Matrices en total). Actualmente se está efectuando la implementación de la Dimensión de Talento Humano como el corazón del MIPG, teniendo en cuenta las rutas más críticas que arrojó el Plan de Acción. Se creó la herramienta de medición de necesidades de bienestar, se aplicó y a partir del diagnóstico efectuado, se proyectó el Plan de Bienestar e Incentivos de la Entidad. Mediante la Resolución No. 33 de 2019 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; simultáneamente se creó el Código de Integridad de la Entidad y se implementó formalmente.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 054 de fecha 3 de septiembre de 2019 emitida por la Secretaría Técnica Departamental de Gestión, se han remitido cuatro reportes de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Empresa Férrea Regional S.A.S, de los cuales el último fue remitido el día 27 de diciembre de 2019 mediante Oficio No. 548 identificado con número de radicado 2019254123.

Los productos, comunicaciones y documentos que soportan las tareas adelantadas sobre el Sistema Integrado de Gestión reposan en el archivo general de la Entidad, en carpeta identificada con serie "Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG"

- c. **PLANES DE INSTITUCIONALES DE CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS:** La adopción de los Planes de Bienestar Social e Incentivos y los Planes Institucionales de Capacitación de la Empresa se efectuó a través de Resolución No. 06 de 2019, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad. Para la vigencia 2019 se dio cumplimiento al 100% de las actividades programadas. Las actividades comprendieron capacitaciones dirigidas a los niveles Directivo, Asesor y Auxiliar de la Empresa.

Respecto del Plan de Bienestar Social e Incentivos, para la vigencia 2019 fueron programadas 7 actividades, de las cuales se ejecutaron 5.

Con la finalidad de prevenir el acoso laboral fue creado el comité de convivencia laboral por medio de la Resolución No. 79 de 2019.

Para la vigencia 2020 se publicó el Plan Institucional de Talento Humano de la vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 612 de 2018.

Los productos, comunicaciones y documentos que soportan las tareas adelantadas sobre los Planes de institucionales de capacitación bienestar social e incentivos, reposan en el archivo general de la Entidad, en carpeta identificada con serie "Planes".

- d. **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL:** Mediante la Resolución N° 8 de 2018 adoptó esta la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante la vigencia 2019, a través de la Resolución No. 50 de 2019 se adoptó el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG_SST.

En la vigencia 2019 se realizó la medición de los estándares mínimos basado en la Resolución 0312 de 2019 para empresas entre 11 a 50 trabajadores riesgo I, II o III, obteniendo un 20% como resultado inicial de cumplimiento de la empresa ante la ARL, resultado que permitió establecer el plan anual de trabajo para el segundo semestre de 2019 y para la vigencia 2020

A la fecha se han realizado las siguientes actividades:

- Elaboración de los formatos requeridos para dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución 0312 de 2019.
- Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST,
- Conformación el Comité de Convivencia Laboral
- Programación y ejecutaron con la ARL de capacitaciones de COPASST, pausas activas, primeros auxilios e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Los productos, comunicaciones y documentos que soportan las tareas adelantadas sobre el programa de salud ocupacional, reposan en el archivo general de la Entidad, en carpeta identificada con serie "SST".

- e. **PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR):** Como compromiso con el mejoramiento continuó en el marco de la implementación de la Política de Gestión Documental del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se diseñó el Plan Institucional de Archivos (PINAR) para la vigencia 2020, como una herramienta de la planeación estratégica y de acción, que permitirá no solamente contribuir con el desarrollo de la gestión documental y la archivística, sino también reflejar la transparencia administrativa; la eficiencia en el servicio y el acceso a la información por parte de los ciudadanos.

Par la vigencia 2019 se asignaron recursos destinados a contratar los servicios de elaboración de las Tablas de Retención Documental de la Entidad, suscribiendo el contrato No. 50-EFR-2019 el cual tiene por objeto: "Elaborar las tablas de retención documental de la Empresa Férrea Regional SAS atendiendo la reglamentación general de archivos y la demás normatividad vigente. Lo anterior, en consideración a que la EFR actualmente no cuenta personal idóneo provisto para desarrollar las actividades asociadas a archivo. Resulta pertinente indicar que el archivo de la EFR se estima en 40 metros lineales.

Los productos, comunicaciones y documentos que soportan las tareas adelantadas sobre las tablas de retención documental están en el expediente del contrato No. 50-EFR-2019.

- f. PLAN DE TRATAMIENTO PARA LOS RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1373 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, la EFR dio a conocer su Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales la cual aplica a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte de la Empresa, entrando en vigencia desde el 2 de enero de 2018. Se realizó el registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio de las bases de datos de Nómina, Correspondencia, Proveedores y Contratistas, registró que fue publicado en la página web de la Entidad.

Los productos, comunicaciones y documentos que soportan las tareas adelantadas sobre el Plan de Tratamiento para los Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, se pueden consultar en el link <https://www.efr-cundinamarca.gov.co/sites/default/files/efr-pdf/Registro%20bases%20de%20datos%20inscritas%20EFR.pdf>

- g. PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (PETI):** Actualmente la EFR no cuenta con equipos de cómputo, impresoras, etc. para dar respuesta oportuna a las necesidades del recurso humano de la empresa y apoyo logístico, motivo por el cual en la actualidad contrata el arrendamiento de los equipos tecnológicos con software, mantenimientos preventivos, correctivos y soporte de los mismos. En el año 2019 se implementó un nuevo portal Web acorde a las necesidades de información y comunicación de la entidad, que atendiera los requerimientos legales que como empresa Comercial e Industrial del Estado le corresponden, y le sirviera de herramienta de apoyo para adelantar los proyectos que se encuentra adelantando.
- h. SEGUROS:** A continuación se relacionan las pólizas de seguros adquiridas por la Empresa y que se encuentran vigentes:

No. Póliza	Aseguradora	Concepto	Vigencia	Valor Asegurado
875-87-994000000007	Aseguradora Solidaria de Colombia	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Desde 29/08/2019 hasta 28/12/2020	\$1.500.000.000

Para la vigencia 2020 se debe contratar un corredor de seguros que bajo la ejecución de un programa de seguros, desarrolle la adquisición de las siguientes pólizas:

- Responsabilidad civil servidores públicos
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT

- Todo riesgo daños materiales
- Todo riesgo maquinaria y equipo
- Seguro de automóviles
- Infidelidad y riesgos financieros
- Manejo global entidades oficiales
- Responsabilidad civil extracontractual

Los productos, comunicaciones y documentos que soportan las tareas adelantadas sobre seguros, reposan en el archivo general de la Entidad, carpetas de los contratos:

- 44-EFR-2019 Objeto: "Asesoría técnica especializada para la elaboración de un programa de seguros de la entidad y asesoría a la dirección administrativa y financiera de la empresa en la identificación y mitigación de posibles riesgos que puedan ser asegurados"
- 53-EFR-2019 Objeto: "Seleccionar una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, para la adquisición de la póliza de responsabilidad civil servidores públicos "RCSP", amparando al grupo de servidores públicos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR")
- Proceso Invitación Mínima Cuantía No. MIN-EFR-001-2020, objeto: "*Seleccionar una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, para que expida la póliza de manejo global para entidades oficiales que ampare al responsable de la caja menor de la Empresa Férrea Regional S.A.S.*"

Finalmente se precisa que para la vigencia 2020, la Dirección Administrativa y Financiera gestionó el proceso para la contratación de la póliza de la caja menor. El día 17 de febrero de 2020 se suscribió carta de aceptación de la Invitación de Mínima Cuantía MIN-EFR-001-2020 con la cual la Aseguradora Solidaria expedirá la póliza de manejo global que ampare al responsable de la caja menor, requisito indispensable para realizar el primer giro.

La póliza de "seguro manejo sector oficial" No. 875-64-994000000049 se emitió con fecha de inicio de vigencia del 17 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

- i. **RECURSOS FÍSICOS – BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** La EFR, en su calidad de ente gestor del proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C., en el Municipio de Soacha Fases II y III tiene en administración el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-195244 denominado, "El Vínculo", el cual fue recibido como aporte en especie, según lo establecido en la Resolución No. 1763 de 2018 de la Alcaldía Municipal de Soacha.

A la fecha, el inmueble contó con servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada, en desarrollo del contrato 35-EFR-2019, hasta el 19 de febrero de 2020, fecha en la cual se le hizo entrega real y material

a Constructora Conconcreto S.A., quien adelantará la construcción del Lote 2 del Proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C., según contrato 61 - EFR - 2019.

A la fecha la EFR no tiene más muebles o inmuebles de su propiedad, en razón que, por optimización y economía, los recursos físicos necesarios para su operación son arrendados o recibidos en comodato.

La oficina donde funciona actualmente la EFR fue tomada en arriendo, con un contrato que tiene vigencia hasta el mes de febrero de 2020. No obstante, habida cuenta del incremento de funcionarios y contratistas que se espera para la vigencia 2020, se hace necesario considerar un espacio físico más amplio, que además, cumpla con la normatividad vigente frente a riesgos laborales ergonómicos.

De igual forma, en diciembre de 2019 la EFR recibió por parte del Departamento de Cundinamarca, en calidad de comodato, el vehículo identificado con la placa OFK691 para uso de la Gerencia.

RECOMENDACIONES Y ASUNTOS PENDIENTES

- Habida cuenta de las obligaciones adquiridas por la EFR como contratante de los procesos que materializarán los Proyectos en los cuales actúa como Ente Gestor, a saber: (i) para el proyecto Regiotram de Occidente y un contrato de interventoría, (ii) para el Extensión de la Troncal del SITM de Bogotá en el Municipio de Soacha Fases II y III dos contratos de obra pública, dos contrato de interventoría, un contrato de demolición, un contrato de interventoría para el proceso de demolición y, además, la adquisición predial del Proyecto, se recomienda proceder con celeridad a implementar una metodología para proveer de forma gradual los cargos vacantes necesarios, en consideración a la etapa en que se encuentran los Proyectos anteriormente referidos.
- Teniendo en cuenta el rediseño institucional aprobado en Junta Directiva y particularmente lo establecido en el Acuerdo 08 de 2019, se recomienda articular las tareas adelantadas por la Dirección Administrativa y Financiera sobre este particular, con la Oficina Asesora de Planeación Institucional, en la medida que su propósito general es "Diseñar y coordinar la formulación, desarrollo, ejecución y evaluación del plan estratégico institucional definido y el Sistema Integrado de Gestión de la empresa en coordinación con las demás dependencias que conforman la EFR, de acuerdo a las normativas vigentes aplicables". Así, resulta necesario considerar los productos desarrollados y ajustarlos y/o actualizarlos de conformidad con los lineamientos que materializan el propósito de esta oficina.
- Fortalecer el capital humano de la Dirección Administrativa y Financiera, en el sentido de proveer un cargo que se ocupe de los procesos de talento humano, incluyendo la actualización, reformulación y ejecución del programa de Salud Ocupacional y los planes institucionales de capacitación, bienestar social e incentivos, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.

- Fortalecer el capital humano de la Dirección Administrativa y Financiera, en el sentido de proveer el cargo "Profesional Área de Tecnologías".
- Adelantar un proceso contractual con el fin de contratar el diseño, implementación, mantenimiento, hosting y manejo del dominio de la página web de la EFR incluido el diseño de piezas gráficas.
- Teniendo en cuenta la eficiencia de los recursos y que en la actualidad la EFR no cuenta en su planta de personal con funcionarios en las áreas de tecnologías y almacén, se sugiere que se continúe contratando el alquiler de equipos tecnológicos incluido el software, mantenimientos preventivos, correctivos y soporte de los mismos.
- Realizar mediciones de clima laboral (cada dos años máximo), y la correspondiente intervención de mejoramiento que permita corregir el conocimiento de la orientación organizacional; el estilo de dirección, la comunicación e integración, el trabajo en equipo, la capacidad profesional y el ambiente físico.
- Continuar con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Atender el concepto técnico de evaluación y revisión del Comité de Departamental de Archivo de Cundinamarca frente a las Tablas de Retención Documental; para lo cual, se debe requerir al contratista (HELP FILE), con el objetivo que realice los ajustes a lugar de conformidad con el contrato 50-EFR-2019, según plan de trabajo que consta en acta del 20 de febrero de 2020.
- Adelantar la contratación de un intermediario de seguros que asesore a la EFR en la contratación del programa de seguros para la vigencia 2020.
- Evaluar la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato No. 35-EFR-2019, cuyo objeto es, "Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada, respecto al predio ubicado en la urbanización ciudadela Colsubsidio Maiporé E1 etapa 6, barrio el Vínculo II autopista sur carrera 4 No. 15-85, municipio de Soacha", en consideración de la fecha prevista de entrega del predio.
- Considerar la prórroga del contrato actual de arrendamiento, hasta tanto se tenga garantía del arriendo de unas nuevas oficinas que suplan las necesidades de espacio físico devenidas de la implementación gradual del rediseño institucional.

2.2. ASUNTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES

- ESTADOS FINANCIEROS:** Durante el período de gestión, fueron elaborados y publicados los Estados Financieros de las vigencias 2017, 2018 y 2019. Dichos informes, fueron objeto de auditorías realizadas

por la Revisoría Fiscal y sobre los mismos, dicho órgano de supervisión conceptuó con opinión positiva la razonabilidad de las cifras reveladas sin salvedades.

Así mismo se resalta que los estados financieros de períodos intermedios y de fin de ejercicio fueron debidamente transmitidos al Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP. El último informe rendido al CHIP es el correspondiente a los Estados Financieros de fin de ejercicio 2019.

Hasta la fecha se han reportado los informes trimestrales al Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP y se ha dado cumplimiento al reporte de información contable en las categorías:

- Información Contable Pública
- Información Contable Pública - Convergencia
- Formularios (variaciones representativas, operaciones recíprocas y saldos y movimientos).
- CGR Presupuestal
- Indicadores e información general

b. MANUAL FINANCIERO: De acuerdo con el documento CONPES 3368 de agosto 1 de 2005 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo -Seguimiento", le corresponde al Ministerio de Transporte a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS, ejercer la función de seguimiento a la Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo, que incluye el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los convenios de cofinanciación suscritos por la Nación y las Entidades Territoriales. El control y seguimiento que realiza la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS, se enmarca en los siguientes aspectos (Resolución 628 de 2018):

- Administrativa
- Financiera
- Contable
- Obras
- Adquisiciones
- Gestión social y reasentamientos
- Gestión ambiental
- Seguimiento y evaluación de los proyectos

Los requerimientos contables de las operaciones particulares, incluyen los procesos de identificación, reconocimiento, medición, registro, revelación y reporte de la información financiera de los proyectos en

los cuales la EFR actúa como Ente Gestor. El desarrollo de estos procesos se fundamenta en el de Manual Financiero para el desarrollo de los proyectos de Regiotram de Occidente y la Extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo Bogotá en el Municipio de Soacha Fases II y III, que es el instrumento en el cual se detalla el tratamiento contable y financiero inherente a la ejecución de los Proyectos.

El Manual Financiero fue desarrollado por la Dirección Financiera y Administrativa de la EFR y aprobado por la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS del Ministerio de Transporte. Se fundamenta en la Marco Normativo contable para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, establecido en Resolución 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus respectivas modificaciones.

Así mismo, el Manual Financiero contempla los informes que deben ser remitidos a al UMUS de manera trimestral. A la fecha se han rendido los siguientes informes, que abarcan las vigencias 2018 y 2019:

Anexo 1:	Cartilla de Cuentas
Anexo 2:	Archivo Plano
Anexo 3:	Estado de Inversión Acumulada
Anexo 4:	Informe de Recaudo de Aportes (F1)
Anexo 5:	Informe de Pagos del Proyecto realizados por la Fiducia (F2)
Anexo 6:	Certificado de Saldos al Cierre del Periodo (F4)
Anexo 7:	Conciliación de Saldos Bancarios
Anexo 8:	Certificado de Gastos SOE
Anexo 9:	Certificación de Gastos Elegibles y Financiables con Recursos del proyecto
Anexo 10:	Informe de Amortización del crédito con banca comercial
Anexo 11:	Informe de pagos de los contratos. C-1
Anexo 12:	Extractos Bancarios
Anexo 13:	Informe de pagos por componente

Los productos, comunicaciones y documentos que soportan las tareas adelantadas sobre el manual financiero, reposan en el archivo general de la Entidad, carpetas Manual Financiero.

c. ACTUALIZACIÓN Y ROBUSTECIMIENTO DEL ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) DE LA EFR:

De conformidad con lo establecido en el Manual Financiero de la Empresa Férrea Regional S.A.S., para el adecuado registro contable de los recursos administrados en la ejecución de los proyectos de cofinanciación de los cuales la Empresa es Ente Gestor, se robusteció el sistema de información financiera que sirve como base de registro de las operaciones, optimizando la integración de procesos (legales,

presupuestales, contables y técnicos), la generación de informes para reporte a entidades de control y la digitalización de soportes transaccionales que involucran cada registro.

El ERP fue robustecido con la puesta en marcha de los Módulos contable fiducia, tesorería fiducia y su integración con los módulos tradicionales: contabilidad, presupuesto, nómina y tesorería.

De igual manera, por las necesidades propias de la Empresa y bajo las recomendaciones de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, se desarrollaron, en integración con los módulos anteriormente mencionados, módulos con funcionalidades de control, seguimiento y supervisión a los procesos de contratación y autorización de pagos derivados de la ejecución de los Convenios de cofinanciación, en los cuales el Director de cada área tendrá roles y acciones según su competencia.

Los productos, comunicaciones y documentos que soportan las tareas adelantadas sobre el ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) de la EFR, reposan en el archivo general de la Entidad, carpetas ERP Hasnet.

d. INFORMES PRESENTADOS A LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA: Durante el período de gestión, fueron elaborados y reportados los informes contables, presupuestales, administrativos y financieros por las vigencias 2017, 2018 y 2019, con el siguiente detalle:

- Informe anual vigencia 2017
- Informe e Deuda pública de enero a diciembre vigencia 2017
- Cascada de recursos vigencia 2017
- Informe anual vigencia 2018
- Informe de deuda pública de enero a diciembre de 2018
- Cascada de recursos vigencia 2018
- Informe anual vigencia 2019
- Informe de deuda pública de enero a diciembre de 2019

e. INFORMACIÓN PRESENTADA AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Los Estados Financieros intermedios de la Empresa se emiten trimestralmente y son enviados a Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda del Departamento para verificar la información patrimonial de la Empresa y las inversiones del Departamento en la EFR. El último informe se remitió con corte a septiembre de 2019

- f. ASPECTOS TRIBUTARIOS.** Las declaraciones tributarias de orden nacional se han presentado de manera oportuna según el calendario tributario establecido por la DIAN.

Respecto al Impuesto de Industria y Comercio, la EFR ha declarado en el Distrito Capital con periodicidad anual, teniendo en cuenta que el impuesto a cargo no excede los 391 UVT.

Las retenciones a título de Estampillas Departamentales se han presentado en los formularios y en las fechas establecidas por la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

En general la EFR ha cumplido con el deber formal de declarar los impuestos y tributos de orden nacional, Departamental y municipal a su cargo. Todas las declaraciones tributarias son revisadas y formadas por la Revisoría Fiscal antes de ser presentadas y pagadas.

Se resalta que desde su creación la EFR ha liquidado su impuesto de Renta y Complementarios tomando como renta gravable la renta presuntiva, al ser mayor que la renta líquida ordinaria. No obstante se elevó consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que se evalúe la posibilidad que la EFR pueda acogerse al artículo 191 del ET, habida cuenta de su naturaleza y alcance de su objeto. En caso de resultar positiva la respuesta de la administración tributaria se deberá realizar un proceso de devolución por "pago de lo no debido".

De conformidad con el calendario tributario Nacional, la presentación de la declaración de renta de la vigencia 2019 se debe presentar antes de 7 de mayo de 2020

Así mismo se debe tener presente la presentación de la información exógena Distrital antes del 3 de junio de 2020 según la resolución DDI 000 173 del 10 de enero de 2020 y la información exógena Nacional de acuerdo con el artículo 45 de la Resolución 011004 de 2018, cuyo plazo máximo de presentación es el próximo 5 de junio de 2020.

Respecto de los impuestos territoriales, se deben presentar bimestralmente las declaraciones de retenciones de impuesto de Industria y Comercio y Complementarios y mensualmente las declaraciones de retención de estampillas departamentales.

De conformidad con el calendario tributario distrital el próximo vencimiento es el 20 de marzo de 2020 aquí se declaran las retenciones efectuadas los meses de enero y febrero.

- g. ASPECTOS PRESUPUESTALES.** Mediante Acuerdo 04 de 2018, la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional SAS viabilizó el presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Férrea Regional SAS para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 por valor de CIENTO CINCUENTA

MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$150.184.594.614) MCTE, la Gerencia por su parte expidió la Resolución No. 48 por medio del cual se efectúa la liquidación y desagregación del Presupuesto para la vigencia 2019.

La modificación más representativa en la vigencia 2019 se dio principalmente por la adición de recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$9.397.094.907), para un total apropiado de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$159.581.689.521) MCTE

Para la vigencia 2019 se obtuvo un ingreso efectivo de (\$138.690.933.000) equivalente a un nivel de ejecución de 87% frente al apropiado definitivo, de los cuales (\$5.247.412.593) son de disponibilidad inicial de recursos propios y (\$5.373.600.710) están representados en recursos de capital (rendimientos financieros y emisión de acciones) con recursos propios.

Los recursos más representativos en el presupuesto de rentas de la Empresa Férrea Regional SAS están en el capítulo de disponibilidad inicial en el rubro de Recursos en administración con una representación del 68% del total del presupuesto apropiado, con un valor de (\$108.618.864.735), estos recursos representan los aportes de los entes gestores realizados en las vigencia s2017 y 2018 para los proyectos Regiotram de Occidente con (\$80.803.418.114) y para el Proyecto TM Soacha en disponibilidad inicial cuenta con un valor de (\$27.815.446.621).

En relación con los ingresos corrientes de la vigencia en recursos en administración se recaudaron (\$19.317.508.542) corresponde al 47% del apropiado inicial, el recaudo de los ingresos corrientes no se efectuó en su totalidad en cumplimiento de los convenios de cofinanciación teniendo en cuenta que la nación como aportante del proyecto TM Soacha no asigna los aportes si estos no son efectivamente ejecutados en la vigencia.

Rubro	Nombre Rubro	Apropiación Inicial	Créditos Adiciones	Total Apropiación	Total Recaudado	Saldo Ejecutar
1	INGRESOS	\$ 150.184.594.614,00	\$ 9.397.094.907,00	\$ 159.581.689.521,00	\$ 138.690.933.000,51	\$ 20.890.756.520,49
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 104.469.182.421,00	\$ 9.397.094.907,00	\$ 113.866.277.328,00	\$ 113.866.277.328,00	\$ 0,00
1101	RECURSOS EN CAJA	\$ 4.990.078.460,00	\$ 256.514.113,00	\$ 5.247.412.593,00	\$ 5.247.412.593,00	\$ 0,00
1102	RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 99.478.203.961,00	\$ 9.140.580.774,00	\$ 108.618.864.735,00	\$ 108.618.864.735,00	\$ 0,00
12	INGRESOS CORRIENTES	\$ 40.341.011.483,00	\$ 0,00	\$ 40.341.011.483,00	\$ 19.317.508.542,00	\$ 21.024.302.941,00
1201	RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 40.341.011.483,00	\$ 0,00	\$ 40.341.011.483,00	\$ 19.317.508.542,00	\$ 21.024.302.941,00
13	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5.373.600.710,00	\$ 0,00	\$ 5.373.600.710,00	\$ 5.307.147.130,51	-\$ 133.546.420,51
1301	Rendimientos Financieros	\$ 240.000.000,00	\$ 0,00	\$ 240.000.000,00	\$ 373.526.261,51	-\$ 133.526.261,51
1301	Recursos Propios	\$ 240.000.000,00	\$ 0,00	\$ 240.000.000,00	\$ 373.526.261,51	-\$ 133.526.261,51
1302	Emisión de Acciones	\$ 5.133.600.710,00	\$ 0,00	\$ 5.133.600.710,00	\$ 5.133.620.869,00	-\$ 20.159,00
1302	Recursos Propios	\$ 5.133.600.710,00	\$ 0,00	\$ 5.133.600.710,00	\$ 5.133.620.869,00	-\$ 20.159,00

*Ejecución Activa a 31 de diciembre de 2019

Comportamiento de los gastos

Los gastos de la Empresa Férrea Regional SAS están conformados por gastos de funcionamiento que equivalen al 3,55% del total del presupuesto aprobado para la vigencia, el servicio de la deuda que representa el 0,014% el presupuesto de gastos de inversión representa el 47,8% y la disponibilidad final el 48,5% del apropiado definitivo para la vigencia 2019.

De otro lado, se constituyeron registros de compromiso por un total de (\$36.436.757.761) que representan un nivel de ejecución del 22,8% frente al apropiado final (con traslados, adiciones y reducciones), de los cuales (\$5.032.463.721) corresponden a registro de compromisos en gastos de funcionamiento que representan un nivel de ejecución del 88,7% frente al apropiado final por este capítulo.

En relación con los gastos de inversión se generaron registros de compromiso por (\$31.381.684.040), equivalentes a un nivel de ejecución del 41%, donde la inversión más representativa corresponde al proyecto de TM Soacha en el cual se comprometieron recursos por valor de (\$18.965.510.740) que representan el 37% del total apropiado para la vigencia 2019 por este concepto, es de mencionar que la ejecución de los proyectos está dada por los procesos de estructuración y la programación en el POA

El proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE para la vigencia 2019 tiene una ejecución del (\$11.352.879.658) que representa el 45% del total apropiado por este concepto en la vigencia 2019

Se destaca que se constituyeron cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2019 por (\$8.895.774.552), y cuentas por pagar contables por valor de (\$221.514.000).

De igual manera se adicionaron los recursos de las cuentas por pagar presupuestales de la vigencia 2018 para su ejecución por valor de (\$1.943.431.190)

Rubro	Nombre Rubro	Apropiación Inicial	Créditos y Adiciones	Contra crédito y Reducciones	Total Apropiación	Total Registro	Total Pagos	Cuentas x Pagar
2	GASTOS	150.104.594.614	19.750.225.161	10.353.130.254	159.501.689.521	36.436.757.762	27.319.469.210	221.514.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.303.696.201	915.996.388	1.548.216.942	5.671.675.647	5.032.463.721	4.765.337.080	-
2111	GASTO DE PERSONAL	4.755.103.966	3.660.000	567.863.554	4.190.922.412	3.790.310.470	3.616.543.300	-
2112	GASTOS GENERALES	1.548.710.235	912.396.388	980.353.388	1.480.753.235	1.242.153.251	1.120.793.780	-
22	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	22.610.000	-	22.610.000	22.610.000	22.610.000	-
2201	Servicio de la Deuda Interna	-	22.610.000	-	22.610.000	22.610.000	22.610.000	-
23	INVERSION	72.437.950.866	11.914.523.066	7.994.128.211	76.358.354.521	31.381.684.041	22.531.522.130	221.514.000
2301	Administración de Proyectos	71.907.950.866	11.282.303.312	7.994.128.211	75.276.133.967	30.318.390.399	21.628.228.480	221.514.000
2302	Recursos Propios	450.000.000	632.220.554	-	1.082.220.554	1.063.293.642	903.293.642	-
24	Disponibilidad Final	71.442.739.547	6.897.094.907	810.785.101	77.529.049.353	-	-	-

2401	Recursos en administración	67.032.156.377	6.648.566.774	798.175.101	73.684.542.250	-	-	-
2402	Disponibilidad Final Empresa Férrea	3.610.502.970	756.534.133	22.610.000	3.844.507.103	-	-	-
62	Gastos	1.944.200.983	-	-	1.944.200.983	3.646.816.846	1.943.431.190	-
621	Gastos de Funcionamiento	6.552.696	-	-	6.552.696	8.751.091	5.774.904	-
623	Gastos de Inversión	1.937.656.287	-	-	1.937.656.287	3.634.489.246	1.937.656.286	-

*Ejecución de gastos e inversión a 31 de diciembre de 2019

- h. PLAN DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA.** Mediante En el marco de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral realizada por la Contraloría de Cundinamarca en la EFR S.A.S para la vigencia 2018, se cerraron 31 hallazgos plasmados en los planes de mejoramiento de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Vigencia 2018: Como producto del resultado de la Auditoría Gubernamental se incluyeron 15 hallazgos. La Empresa Férrea Regional suscribió el Plan de Mejoramiento para dicha vigencia, y lo envió al ente de control para su aprobación. El Plan de Mejoramiento para la Vigencia 2018 fue aprobado por la Contraloría de Cundinamarca el 23 de diciembre de 2019.

La siguiente tabla contiene las tareas adelantadas en relación con los hallazgos de 2018:

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	TAREAS ADELANTADAS
1	<p>Cuentas por Cobrar</p> <p>Se registra el valor correspondiente a comisiones bancarias descontadas por la entidad financiera, de la cuenta de ahorros del banco de Occidente la cual es exenta, por tratarse de recursos públicos, por la suma de \$2.641.556.34 y de la cuenta de Davivienda por la suma de \$125.400.00. Los cuales pese a los requerimientos hechos por la empresa para su devolución a la fecha del presente proceso auditor no han sido reintegrados.</p> <p>De igual forma se evidencia un registro bajo la denominación Otras cuentas por cobrar por la suma de \$25.714.499.00, que corresponde a los intereses y sanciones canceladas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por intereses de mora por el no pago de la declaración de renta de la vigencia 2012, un saldo de la vigencia 2014 y las declaraciones ineficaces de los períodos 2012-9, 2013-6, 2015-5, 2015-10.</p> <p>A la fecha se encuentra en curso una Acción de Repetición de la Empresa Férrea Regional SAS con el número de radicado 11091333603220170022227/100 del 3 de mayo de 2017.</p> <p>Esta partida se disminuye por la provisión de cartera con baja probabilidad de recaudo, para el 2018 se provisionó el saldo en un 33%.</p>	<p>Gerencia</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera</p> <p>Dirección de Asuntos Legales y Corporativos</p>	<p>Adelantar las acciones administrativas y/o judiciales que sean necesarias para la recuperación de los recursos</p> <p>Efectuar seguimiento de forma oportuna a través de las conciliaciones bancarias</p> <p>Atender en término cada una de las actuaciones judiciales derivadas de la Acción de Repetición instaurada en defensa de los intereses de la EFR</p>	<p>Gestionar ante las entidades bancarias correspondientes el reintegro de los valores descontados por concepto de comisiones bancarias, a través de los recursos administrativos y legales de los que disponga la EFR S.A.S.</p> <p>Seguir realizando seguimiento oportuno a través de las conciliaciones bancarias de los descuentos que realizan las diferentes entidades bancarias en sus productos para detectar a tiempo cobros inadecuados.</p> <p>Atender en término y de acuerdo al avance del proceso judicial, las actuaciones relacionadas con la Acción de Repetición instaurada y la recuperación de estos recursos para la EFR</p> <p>Efectuar los correspondientes ajustes contables, según sea el resultado y avance de las acciones emprendidas.</p>	12 meses	<p>La dirección financiera y administrativa, luego de reiteradas solicitudes al Banco de Occidente, inició proceso formal de queja frente al Defensor del Consumidor Financiero de la Entidad, bajo la radicación 10237277.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el Defensor del consumidor dio traslado de la misma a la entidad financiera para que remita a esta Defensoría sus explicaciones dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles . Posteriormente la Defensoría dispone de un término adicional de ocho (8) días hábiles para efectos de evaluar el tema, tomar una</p>

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	TAREAS ADELANTADAS
						<p>decisión y comunicarla al Cliente.</p> <p>La decisión del defensor del consumidor financiero deberá ser resuelta el 26 de febrero de 2020</p>
2	<p>Propiedad planta y equipo no Explotados \$43.709.418.520.00</p> <p>Representa el 30% del total de activo; en ella se registra el valor correspondiente al aporte en especie realizado por el municipio de Soacha, para el proyecto extensión del sistema Transmilenio al municipio de Soacha fases II y III.</p> <p>Para tal efecto el Alcalde Municipal, previa autorización del Honorable Concejo Municipal de Soacha, mediante Acuerdo Municipal 23 de 2018, expide la Resolución 1763 del 17 de diciembre de 2018, por medio de la cual resuelve transferir mediante Cesión a la EFR el inmueble (terreno) Ubicado en la Urbanización Ciudadela Colsubsidio Maiporé Etapa 6, barrio el Vínculo II Autopista Sur Carrera 4 No. 31 - 50, del municipio de Soacha, tal y como consta en el certificado de libertad y tradición 190315279319008625.</p> <p>Bien que figurará como propiedad de la empresa, hasta tanto no se haga entrega del proyecto listo para operar y nuevamente se haga la Tradición y el registro del inmueble al Municipio de Soacha, lo que está previsto para julio de 2023, situación que pone en riesgo el desarrollo del proyecto ante eventuales afectaciones al predio, por litigios interpuestos contra la EFR.</p> <p>Para la guarda y custodia del mencionado predio la EFR suscribió el 13 de mayo de 2019, con Seguridad privada, Asesorías y Servicios LTDA- VIGIASER LTDA - contrato 35-EFR-2019, por valor de \$56.139.664, para lo cual expide CDP y RP afectando el rubro 21122 denominado adquisición de servicios de Gastos de Funcionamiento: recursos propios, gasto que se prolongará hasta que se haga entrega formal al concesionario del lote dos, una vez se suscriba el acta de inicio, la cual está prevista para el primer trimestre del año 2020.</p>	<p>Gerencia</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera</p> <p>Dirección de Asuntos Legales y Corporativos</p> <p>Dirección Técnica</p>	<p>Entregar a la Constructora CONCRETO SA el predio "El Vínculo" para la ejecución de las obras, previsto en el contrato, actualmento de propiedad de la EFR S.A.S.</p>	<p>1. Suscribir el acta de inicio con la Constructora CONCRETO SA, haciendo entrega formal del predio "El Vínculo"</p>	<p>6 meses</p>	<p>El día 19 de febrero de 2020 se le hizo entrega real y material a Constructora Concreto S.A., quien adelantará la construcción del Lote 2 del Proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C., según contrato 61 - EFR - 2019</p>
3	<p>Patrimonio \$5.243.135.627</p> <p>La Empresa desde su constitución ha sufragado los gastos de operación con los recursos propios, es decir del capital que los socios han aportado y de los rendimientos financieros que estos generan en cuentas de ahorro o CDT.</p> <p>A 30 de junio de 2017 la Empresa Férrea Regional S.A.S., presentó como resultado una pérdida acumulada por valor de</p>	<p>Gerencia</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Gestionar la consecución de recursos por parte del Departamento de Cundinamarca, en razón a las obligaciones contenidas en los convenios de cofinanciación, sin tener efectos negativos en el capital social de la Empresa.</p>	<p>Elevar consulta a la Contaduría General de la Nación en relación con la asignación de recursos por transferencia</p>	<p>6 meses</p>	<p>El Departamento de Cundinamarca efectuó el giro por subvención para la anualidad 2019 mediante resolución Resolución No. 106 de diciembre 26 de 2019.</p> <p>Se espera recibir en el primer trimestre de 2020 el giro por</p>

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	TAREAS ADELANTADAS
	<p>\$3.687.027.620.16, razón por la cual en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se decidió modificar los Estatutos Sociales, con el propósito de enjugar la pérdida acumulada a esta fecha con el capital suscrito y pagado, para evitar entrar en causal de disolución, establecida en el literal G del artículo 52 de los Estatutos de la Empresa "...El capital social de la empresa se vea disminuido en un 50%"; tal y como consta en Acta 17 del 11 de octubre de 2017, por tanto el capital social de la empresa pasó de \$7.968.000.000.00 a \$4.200.972.379.84, representados en 7.968 acciones con un valor nominal de \$537.270.63 cada una.</p> <p>Finalizada la vigencia 2017 el resultado del ejercicio fue una pérdida por la suma de \$431.495.588; es decir, que quedaba con un margen de \$1.708.990.583.50 para entrar en causal de disolución, ya el dicho límite era de \$2.140.486.171.50.</p> <p>Mediante Acta de Asamblea General de Accionistas 20 del 27 de junio de 2018 se autorizó aumentar el Capital Social de la Empresa a \$13.414.573.089,84 representadas en 24.968 acciones nominativas.</p> <p>En la vigencia 2018 fueron adquiridas por el Departamento de Cundinamarca 7.445 acciones, por valor de \$3.999.979.840, con un valor nominal por acción de \$537.270,63, por lo que el capital social de la empresa ascendió a \$8.200.952.183.00.</p> <p>Al cierre de la vigencia 2018 el resultado del ejercicio fue una pérdida acumulada por la suma de \$3.037.816.556.00; es decir, que quedaba con un margen de \$1.102.659.535,50 para entrar en causal de disolución, ya el dicho límite era de \$4.140.476.091.50.</p> <p>Si bien el Patrimonio de la Empresa al cierre de la vigencia 2018 (\$5.243.135.627), refleja un incremento de \$1.393.658.868.00 con respecto al de la vigencia inmediatamente anterior (\$3.849.476.756), cabe precisar que este obedece a la decisión de los accionistas de enjugar la pérdida acumulada a junio de 2017 contra el capital social y a la capitalización que el Departamento de Cundinamarca realizó al adquirir 7.445 acciones, inyectando recursos por la suma de \$3.999.979.840.</p> <p>Tal y como se denota, los recursos que ha recibido la EPR desde la creación (2010) al cierre de la vigencia objeto de auditoría (2018), no han sido suficientes para sufragar los gastos de funcionamiento para operar en forma adecuada y cumplir a cabalidad con las obligaciones a su cargo como Ente Gestor de los proyectos cofinanciados, llevando a los accionistas no solo a asumir las pérdidas, sino a inyectarle recursos y a</p>			<p>Enviar documento al Departamento de Cundinamarca informando el resultado de la Consulta a la CGN para la transferencias de recursos para la operación de la EPR.</p>		<p>subvención de la vigencia 2020.</p> <p>Dicha medida salvaguarda el patrimonio de la EPR y espere tener un efecto positivo sobre el capital social</p>

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	TAREAS ADELANTADAS
	través de la capitalización; sin que con ello se elimine el riesgo de entrar nuevamente en causal de disolución.					
4	<p>Provisión para contingencias litigios o demandas</p> <p>En la información contable de la empresa se evidencia registro de provisión para litigios y demandas por la suma de \$61.466.196.75.</p> <p>De conformidad con la información suministrada la EFR, se encuentra inmersa en 4 procesos judiciales; 1 en contra y 3 a favor. Por tanto, la provisión registrada corresponde al proceso laboral interpuesto por Olivia Alicia Rojas Garzón, con el objeto de que se declare la existencia del contrato de trabajo desde el 24 de junio de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2016 y se condene a la EFR a pagar las acreencias laborales a que haya lugar por este periodo.</p> <p>El 6 de diciembre de 2018 el juzgado 18 laboral del Circuito de Bogotá, dictó sentencia a favor de la demandante, reconociendo la existencia del contrato de trabajo a término indefinido, en este sentido se condenó a la EFR al pagar salarios, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de servicios e indemnización monetaria.</p> <p>La EFR, en la Audiencia presentó recurso de apelación contra la Sentencia, el cual actualmente se encuentra en el Tribunal Superior.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p> <p>Dirección de Asuntos Legales y Corporativos</p>	<p>Atender en término cada una de las actuaciones judiciales derivadas de las acciones interpuestas en contra de la entidad.</p> <p>Establecer mecanismos de control y seguimiento que mitiguen el riesgo de configurar nuevamente la figura de Contrato Realidad</p>	<p>Realizar Seguimiento dejando evidencia documental en el expediente respectivo de las actuaciones realizadas en defensa del patrimonio de la Empresa.</p> <p>Atender de forma estricta lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, efectuando el seguimiento periódico a los requisitos legales para la suscripción, terminación y liquidación según sea el caso, de los contratos de prestación de servicios suscritos.</p> <p>Ajustar anualmente el valor de la provisión según la información que reporte la Dirección de Asuntos legales y corporativos de la EFR.</p>	12 meses	Se efectuó el ajuste a la provisión por litigios y demandas en los estados financieros de la vigencia 2019
6	<p>Cuentas Por Pagar 2018</p> <p>Finalizada la vigencia 2018 la Empresa constituye cuentas por pagar por valor de \$525.075.201, mediante Resolución 04 del 18 de enero de 2019, las cuales a la fecha ya fueron pagadas en su totalidad. Mediante Resolución 05 del 18 de enero de 2019, el Gerente General (e), constituye reservas de apropiación de la vigencia presupuestal 2018, por la suma de \$1.944.208.984, de las cuales a la fecha se han pagado \$1.528.253.796.97; quedando saldo pendiente por la suma de \$373.657.360, que corresponde al rubro 62301010106 - Estudios y Diseños en FASE III y costo de Obra Directa REGIOTRAM por \$171.561.000.00, del contrato EFR-034-2018 cuyo pago está proyectado para el mes de noviembre y al 62301020103 - Estudios de Consultoría y asesoría para Estructuración, Obra y Operación - Proyecto Transmilenio Soacha Fase II y III, por valor de \$202.096.360.00, que corresponde al contrato EFR-037-2018 del cual en el 2019 se han efectuado pagos por \$202.096.360, quedando un saldo por afectar de \$15.722.760, para pago en el mes de noviembre.</p> <p>Con respecto a la constitución de reservas, es importante precisar que la EFR, por asimilarse a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en materia presupuestal se rige por el Decreto 115.</p>	<p>Gerencia</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	Realizar seguimiento a las cuentas por pagar establecidas para la vigencia verificando la aplicación de la normatividad presupuestal aplicable a la EFR S.A.S. en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado	Realizar seguimiento a los contratos y ordenes de prestación de servicios en ejecución para determinar las cuentas por pagar requeridas de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable a la empresa	6 meses	Mediante sesión de Junta Directiva el 30 de enero de 2020 se viabilizó la constitución de cuentas por pagar, la cual fue aprobada por el CONFISCUN en sesión del 17 de febrero de 2020.

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	TAREAS ADELANTADAS
7	<p>Formato 4 - Pólizas de Aseguramiento</p> <p>En este formato la EPR S.A.S. reporta la póliza de seguros No. 21-42-101002027 para amparar la caja menor de la entidad, con un valor asegurado de \$ 1,200,000 y una vigencia del 01 de marzo de 2018 al 01 de marzo de 2019.</p> <p>Efectuada la trazabilidad de las pólizas se observa que la E.P.R. no reporta ninguna otra adquisición de seguros o amparos para cubrir las actividades de la entidad y/o sus funcionarios, además la póliza reportada fue adquirida en el mes de marzo, sin cubrimiento de los meses enero y febrero de la vigencia 2018.</p> <p>Es claro que los reportes efectuados y reglamentados por el ente de control, son la información base para el proceso auditor y por tanto corresponde al mismo pronunciarse sobre su contenido, por esta razón en relación con el objeto de las pólizas, y la obligación que tiene toda entidad pública y sus funcionarios, de asegurar el manejo y cubrimiento de los recursos a su cargo, esta comisión observa:</p> <p>La póliza adquirida para amparar el Fondo de la Caja Menor creado, no cumple con la vigencia correspondiente ya que fue expedida de manera posterior a la creación del mismo, su vigencia va desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 01 de marzo de 2019, cuando el Fondo entró en operación el 25 de enero de 2018, tampoco da cumplimiento con el Parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 05 de 2018 en relación con el valor asegurado ya que se establece que el amparo debe ser constituido por el 100% del monto del Fondo de Caja Menor, el cual correspondió a la suma de \$ 15,400,000 para la anualidad y no por \$ 1,200,000 como quedó efectivamente constituida.</p> <p>Adicionalmente y atendiendo lo establecido en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, se tiene que la E.P.R. S.A.S. tampoco dio cumplimiento al deber legal de amparar el manejo de los recursos por parte de los funcionarios que tienen a su cargo y de acuerdo a sus funciones la responsabilidad sobre los mismos, como es el caso de la Dirección Administrativa y Financiera, la Gerencia General, Pagadería y otros que tengan responsabilidad directa sobre los recursos asignados, sin que estos para la vigencia hayan sido cubiertos o amparados por las pólizas de manejo y cumplimiento correspondientes.</p> <p>Si bien es cierto que la entidad no registra para la vigencia en sus inventarios bienes muebles o inmuebles que deba amparar, para la ejecución de sus proyectos misionales, como lo es Registro de Occidente y Extensión de la Troncal NQS del SITM Transilénico al</p>	<p>Gerencia</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Definir y aplicar un programa de seguros para la EPR S.A.S. de conformidad con su objeto social y responsabilidades corporativas</p>	<p>Adquirir las pólizas de seguro requeridas para el amparo de las actividades de la empresa y los funcionarios de manejo y confianza, conforme lo establece la normatividad que le aplica.</p>	<p>6 meses</p>	<p>La Dirección entregó a la Dirección de Asuntos Legales los estudios previos para la contratación del intermediario de seguros.</p> <p>El día 17 de febrero de 2020 se suscribió carta de aceptación de la Invitación de Mínima Cuantía MIN-EPR-001-2020 con la cual la Aseguradora Solitaria expedirá la póliza de manejo global que ampare al responsable de la caja menor, requisito indispensable para realizar el primer giro.</p> <p>La póliza de "seguro manejo sector oficial" No. 875-64-99400000049 se emitió con fecha de inicio de vigencia del 17 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.</p>

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	TAREAS ADELANTADAS
	<p>municipio de Soacha Fases II y III, está sujeta como ente Gestor, a recibir aportes importantes de la Nación, el Departamento y el Municipio los cuales dependiendo del avance en los proyectos pueden ser materiales y que deben estar sujetos a la asegurabilidad y amparo correspondiente, de igual forma la infraestructura de la empresa tiende a ajustarse estas necesidades y exigencias por lo cual es importante que estas variables se contemplen para su seguimiento así como los posibles riesgos y el manejo integral de los mismos.</p>					
8	<p>Formato 10 - Reservas Presupuestales</p> <p>De la evaluación efectuada a los anexos remitidos con el Formato 10 y la respuesta dada por la EFR S.A.S. se concluye que los bienes y servicios referidos en los informes de supervisión 1 a 11 fueron efectivamente recibidos dentro de la vigencia 2018, lo cual constituye una obligación de pago para la EFR S.A.S ya que surgieron de obligaciones contractuales que se contemplaron dentro de la vigencia, pese a que no se radicaron las facturas u otros documentos de cobro respectivos.</p> <p>En el entendido que las reservas presupuestales se ocasionan básicamente por hechos contractuales imprevistos como suspensiones de los contratos, prórrogas u otras situaciones jurídicas que limiten la entrega de los bienes y servicios debidamente justificada, se observa que la relación de obligaciones soporte de las reservas constituidas por la EFR S.A.S. no se acoge a esta situación sino a la mera formalidad en el documento de registro para el pago, por lo cual estos valores no se contemplan como reservas presupuestales ya que son obligaciones ciertas para la entidad y corresponden a cuentas por pagar para la misma, más aún cuando se trata de gastos de funcionamiento los cuales por planeación presupuestal se suponen cubiertos del 01 al 31 de diciembre de la anualidad.</p>	<p>Gerencia</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Realizar seguimiento a las cuentas por pagar establecidas para la vigencia verificando la aplicación de la normatividad presupuestal aplicable a la EFR S.A.S. en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado</p>	<p>Realizar seguimiento a los Contratos y Ordenes de Prestación de Servicios en ejecución para determinar la aplicación de las Cuentas por Pagar requeridas de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable a la empresa</p>	<p>6 meses</p>	<p>Se procedió a la los tramites de aprobación de las cuentas por pagar presupuestales, la cual fue aprobada por CONFISCUN en sesión del 17 de febrero de 2020</p>
9	<p>SIA CONTRALORIAS - Cuenta 201813</p> <p>Verificados formatos reportados en la cuenta 201813, se observa fallas reiterativas en el diligenciamiento y revisión inoportuna de lo registrado en los formatos y anexos recibidos, que para la presente evaluación presentaron las siguientes observaciones:</p> <p>F20 1A. Acciones de control a la contratación de sujetos: La EFR S.A.S. registra valor inicial de la contratación de \$ 47.001.168.624, presentándose una diferencia de \$ 11.455.350, frente a la relación de contratación presentada a la comisión auditora la cual registra un valor inicial de la contratación por \$ 46.989.713.274 y de igual forma</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p> <p>Dirección de Asuntos Legales y Corporativos</p>	<p>Atender los lineamientos de la resolución 097 de 2016, así como Circulares e Instructivos que expide la Contraloría de Cundinamarca para la rendición de la cuenta a través de los aplicativos que dispone para tal fin</p>	<p>Establecer cronograma de seguimiento anual de informes a rendir a los entes de control</p> <p>Elaborar y presentar informes en el aplicativo SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA con la totalidad de la información a reportar con anterioridad a la</p>	<p>12 meses</p>	<p>La información fue remitida a la Dirección de Asuntos legales para su rendición ante la Contraloría</p>

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	TAREAS ADELANTADAS
	<p>frente a lo reportado en el SIA OBSERVA en donde registró 38 contratos por \$ 39,366,538,584.</p> <p>F20 10. Acciones de Control, la entidad lo reporta en blanco, como formato No Aplica. Sin embargo y de acuerdo con la relación de contratación suministrada a la comisión auditora, en la vigencia 2018 se realizaron adiciones por \$ 2,625,683,109, por lo que se concluye que hubo un error en el cargue de la información.</p> <p>FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar - rendido como No Aplica, sin embargo se tiene que la empresa si constituyó Cuentas por Pagar por \$ 525,075,201 para la vigencia 2019 según Resolución No. 04 del 18 de Enero de 2019, por lo que no cumplió con el anexo solicitado en la Guía para la rendición de formatos.</p> <p>FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos - rendido como No Aplica, pero la empresa reporta a la comisión auditora un convenio firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura el 26 de enero de 2018 el cual no fue reportado.</p>			fecha límite de presentación		
10	<p>SIA OBSERVA</p> <p>La EFR S.A.S. rindió de forma extemporánea la cuenta mensual correspondiente a marzo y octubre de 2018 y solicitó la apertura del aplicativo para modificaciones y/o inclusiones en las cuentas de Enero, Febrero y Marzo de la vigencia, adicionalmente la entidad no reportó los Contratos Interadministrativos Nos. 32, 33 y 37 de 2018.</p> <p>Por otra parte, se observa que la Empresa aneja en la plataforma SIA OBSERVA algunos documentos que hacen parte de los procesos contractuales, sin embargo al generar el reporte de legalidad del SIA CONTRALORIAS este muestra unos porcentajes inferiores al 100% de cumplimiento, es posible que en su matriz de legalidad se definieron múltiples documentos como requeridos y cuando se hace el reporte de los documentos, no todos se suben a la plataforma generando un indicador negativo para la entidad.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p> <p>Dirección de Asuntos Legales y Corporativos</p>	Revisar la matriz de legalidad incluida en la cuenta del SIA OBSERVA para la EFR S.A.S.	Solicitar a soporte SIA OBSERVA la verificación y actualización de la Matriz de Legalidad de Contratación de la EFR S.A.S. a fin de determinar cuántos documentos se encuentran marcados como requeridos y cuantos como informativos, con la finalidad de rendir cada contrato oportunamente y de acuerdo a estos parámetros.	3 meses	Cuenta Mensual Rendida
11	<p>Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral Vigencia 2015- Plan de Acción</p> <p>La Empresa Párra regional, dentro de las acciones de mejora propuestas para subsanar el hallazgo No. 2 en la línea de Evaluación a la Gestión y Resultados estableció el ajuste, actualización y publicación del Plan de Acción de la vigencia auditada a cargo de la Gerencia General, Dirección Administrativa y Dirección de Asuntos Legales y Corporativos.</p> <p>En la verificación efectuada se observa que la acción de mejora no ha sido concluida, ya que no se encuentra publicado ningún</p>	<p>Gerencia</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera</p> <p>Dirección de Asuntos Legales y Corporativos</p>	Formular, Ajustar y Publicar el Plan de Acción de la EFR de forma integral, en el que se identifiquen en su totalidad las metas, programas y proyectos de la entidad.	<p>Publicar el Resultado del Plan de Acción 2016-2019 a través de informe de gestión en el que se identifiquen el logro y avances del Cuatrenio.</p> <p>Formular y publicar el Plan de Acción y/o Plan Estratégico de la EFR S.A.S para el Cuatrenio 2020 - 2024 de conformidad con las metas del Plan de Desarrollo Departamental y las directrices impartidas</p>	12 meses	

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	TAREAS ADELANTADAS
	documento consolidado que desde la Dirección de la entidad contemple las estrategias internas y externas que permitan evidenciar el cumplimiento de las metas, y el seguimiento a los proyectos misionales y las actividades administrativas, técnicas y operativas desarrolladas para tal fin.			desde Planeación Departamental Publicar los Informes de Gestión Anualmente, evidenciando los avances en el Plan de Acción de la entidad		
12	Matriz de Riesgos Institucional La Empresa Férrea Regional tiene identificados algunos riesgos de gestión, así como la política y estrategia de evaluación de los mismos, sin embargo en la matriz no se incluyen todos los procesos de la entidad, así como los riesgos que a nivel institucional asume como gestora de los proyectos que tiene a su cargo, esto es a nivel técnico, financiero, operativo, de talento humano, de planeación y de dirección que le permitan establecer puntos de control eficientes así como evidenciar las necesidades de fortalecimiento y actualización de sus procesos, dado el impacto que para el Departamento de Cundinamarca tienen las gestiones a su cargo y que requieren de una plataforma institucional suficientemente fortalecida.	TODAS LAS ÁREAS	Actualizar el Mapa de Riesgos incluyendo todos los procesos de la entidad y con la participación de los líderes de cada proceso, bajo los parámetros técnicos definidos	Identificar, valorar y calificar los riesgos en cada uno de los procesos de la empresa con la participación de los líderes de los procesos Ajustar, actualizar y consolidar y publicar la matriz de riesgos institucional Incluir el seguimiento a los riesgos en los procesos de auditoría interna que se realicen y de forma semestral a los demás riesgos incluidos en la Matriz Institucional	12 meses	
13	Riesgos de Corrupción En relación con el Plan Anticorrupción y matriz de riesgos de corrupción vigencia 2018, la entidad adoptó el plan a través de la Resolución 007 del 31 de enero de 2018, fue publicado inicialmente en el espacio asignado a la Empresa Férrea Regional de la página web de la Gobernación de Cundinamarca, repositorio en el que ya no se encuentra ninguna información de la entidad. Estos documentos no han sido incluidos en el actual sitio web de la Empresa Férrea Regional, como tampoco los seguimientos correspondientes a abril 30, agosto 31 de 2018; dentro de los componentes del Plan formulado, no se identifica claramente los Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tampoco las metas producto, ni sus indicadores, requeridos para su seguimiento, evaluación y control.	TODAS LAS ÁREAS	Verificar la información publicada en la página web de la entidad para efectuar la actualización de los planes, programas e informes requeridos. Ajustar el Plan de Acción Anticorrupción vigencia 2020 atendiendo las directrices de la Secretaría de Transparencia y la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.	Actualizar el link de transparencia de la Página WEB de la EPR S.A.S. Formular y publicar el Plan de Acción Anticorrupción de acuerdo a los lineamientos establecidos	12 meses	Plan anticorrupción actualizado publicado en la página web
14	Instrumentos de Planeación y Gestión Del resultado de la encuesta y los documentos solicitados por la comisión auditora, se tiene que la entidad cuenta con los siguientes instrumentos: - Adopción del Modelo Estándar de Control Interno "Resolución No. 10 de 2013" - Manual de Operaciones 2014 - No se evidencia acto administrativo - Manual de Contratación - Acuerdo 002 de 2014 - Estructura Orgánica	GERENCIA Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Asuntos Legales y Corporativos	Realizar el Diagnóstico del Sistema y los instrumentos, herramientas, Manuales y Protocolos para identificar las falencias y ajustarlos de acuerdo a la normatividad vigente y a la operación de la empresa enmarcado en el nuevo Modelo Integrado de	Dar inicio a la primera etapa de la implementación de MIPG (Diagnósticos) y de conformidad con los resultados, actualizar de forma programada los instrumentos, herramientas y Manuales observados por la Contraloría.	12 meses	

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	TAREAS ADELANTADAS
	<p>(Organización Interna y funciones de las Dependencias) – Acuerdo 01 de 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adopción de la Misión, Visión y Objetivos Institucionales y Mapa de procesos "Resolución No. 016 de 2015" - Manual de Procesos y Procedimientos 2015 - Manual de Especifico de Funciones y Competencias Laborales "Resolución 19 de 2016" - Política de Riesgos "Resolución 004 de 2016" <p>Pese a que la entidad cuenta con estas herramientas básicas, estas no se encuentran actualizadas, de tal modo que se garantice la armonización efectiva con sus políticas y planes y le ofrezca a la entidad una plataforma de soporte y blindaje para su operación frente a los proyectos en desarrollo, que cada vez le generan mayor exigencia técnica y operativa.</p> <p>Así mismo, el manual de procesos y procedimientos no ha sido ajustado, en este se realiza una descripción general de los procedimientos, pero no se encuentra su caracterización, ni se realiza la desagregación de cada uno de las actividades, por lo cual no es posible identificar las tareas, los responsables y los puntos de control definidos.</p> <p>Lo anterior es necesario para un adecuado seguimiento y control de los resultados, la implementación de los indicadores de gestión, la medición de riesgos y en general ser articuladores en la gestión corporativa, todo esto a revisarse desde Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en las 7 dimensiones: Talento Humano, la planta de personal y las funciones acordes a las proyecciones operativas de la entidad, Direcciónamiento Estratégico y Planeación, aquí se resalta la importancia del Plan de Acción y los instrumentos de evaluación, Gestión con Valores para el resultado, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, es el cumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, gestión documental y atención al ciudadano, Gestión del Conocimiento y la Innovación y Gestión del Control Interno en el fortalecimiento del Control Interno y las herramientas institucionales de autoevaluación y evaluación independiente.</p>		Planeación y Gestión - MIPG -			

RECOMENDACIONES Y ASUNTOS PENDIENTES

- Proceder a la declaración y pago de los tributos nacionales y subnacionales en las fechas establecidas en los calendarios tributarios anteriormente referidos.

- Proceder a la presentación de la información exógena nacional y distrital en cumplimiento en las fechas establecidas en los calendarios tributarios anteriormente referidos.
- Proceder a los reportes de información financiera solicitados por la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible del Ministerio de Transporte.
- Configurar el módulo de contratación del ERP y alimentar la información financiera pertinente a los contrato de concesión, obra pública, interventorías y crédito, así como a la información relevante de la titularización cuando entre en operación.
- Hacer seguimiento y actualización continua a los módulos contables, presupuestales y fiduciarios del ERP.
- Evaluar la necesidad de actualizar el Manual Financiero de la EFR, por circunstancias devenidas de la entrada en operación del Patrimonio Autónomo de la concesión de Regiotram de Occidente, así como de la titularización prevista para este Proyecto.

2.3. GESTIÓN FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS MISIONALES

2.3.1. PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE

- a. **ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL PROYECTO:** En cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Cofinanciación para el Proyecto Regiotram de Occidente, suscrito el 9 de noviembre de 2017 entre la Nación, el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S., esta última suscribió con la Fiduciaria Bogotá el Contrato No. EFR-018-2018 con el objeto de "Administrar e invertir los aportes públicos provenientes de la Nación y del Departamento de Cundinamarca, así como los provenientes de operaciones de crédito público para la financiación del proyecto Regiotram de Occidente, para que realice los pagos y/o giros de los componentes elegibles previstos en el convenio de Cofinanciación y sus anexos para el desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente"

En desarrollo del contrato suscrito con Fiduciaria Bogotá y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Cofinanciación (cláusula 4.3), se constituyó el Comité Fiduciario como el órgano encargado del seguimiento, la administración, destinación y control de los aportes de los cofinanciadores, integrado de la siguiente manera:

- Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: En la actualidad la delegación permanente está en cabeza del Dr. Andres Bravo Liévano, Asesor - Dirección General de Participaciones Estatales
- Delegado del Ministerio de Transporte: En la actualidad la delegación permanente está en cabeza del Dr. Édgar John Jairo Carvajal Gallego, Asesor - Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS)

- Delegado de la Secretaría de Hacienda del Departamento: No tiene delegación permanente
- Delegado de la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento: No tiene delegación permanente
- Gerente de la Empresa Férrea Regional

El Comité Fiduciario aprobó su reglamento en sesión del 3 de agosto de 2018 (acta 2)

El reglamento del Comité Fiduciario, prevé que las sesiones se realizarán por lo menos una vez cada dos (2) meses. Así mismo establece las siguientes funciones a cargo de Comité Fiduciario:

1. Realizar el seguimiento, administración, destinación y control de los aportes previstos en el convenio de cofinanciación suscrito el 9 de noviembre de 2017, entre la NACIÓN, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.
2. Aprobar el Manual Operativo que sea presentado por LA FIDUCIARIA y en el cual se establezcan los procedimientos, instrucciones, requisitos y condiciones de operación del encargo, de acuerdo a las condiciones del convenio de cofinanciación del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, del presente contrato y de las instrucciones de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
3. Aprobar el manual de inversiones que contendrá las políticas de inversión, en el marco del Decreto 1525 de 2008 compilado en el decreto 1068 de 2015; dicho manual contendrá las reglas aplicables al manejo de los conflictos de interés y el mecanismo de registro, realización y valoración de inversiones. LA FIDUCIARIA actuará siguiendo las instrucciones generales que le dicten la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. y el Comité Fiduciario, en lo que corresponde a sus competencias, quienes tendrán en cuenta las directrices que sobre el tema contiene el convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación, el Departamento de Cundinamarca y la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
4. Aprobar los informes de gestión y los informes financieros entregados por LA FIDUCIARIA, previa validación del ente gestor, de los cuales podrá solicitar su corrección o modificación cuando lo considere necesario.
5. Emitir las instrucciones que considere necesarias al Encargo fiduciario, en el marco de las directrices que sobre la administración y destinación de los recursos están contenidas en el convenio de cofinanciación suscrito el 9 de noviembre de 2017, y sus Actos modificatorios, específicamente en lo que corresponde a la destinación de los recursos para el pago de las actividades que conforman los componentes elegibles previstos en el Anexo 1 del convenio de cofinanciación.
6. Cada uno de sus miembros se compromete a mantener informadas a las entidades que representan respecto del avance de las actividades del Comité.
7. Aprobar el flujo de caja del proyecto Regiotram de Occidente, presentado por el ente gestor en el cual se determinan las fechas, cuantías de requerimiento de aportes y destinación de los mismos.

8. Revisar y proponer a las entidades competentes, la redistribución de los recursos, así como los ajustes a los valores de los componentes elegibles, de acuerdo con lo previsto en el Anexo No.1, del convenio de cofinanciación.
9. Aprobar los ajustes en las cuantías de los componentes definidos en el POA, que estén enmarcados en el techo de la descripción prevista en el Anexo 1 del convenio de cofinanciación.
10. Dictar y/o modificar, su propio reglamento, según sea el caso.

De igual forma, en sesión del 1 de abril de 2019 (acta 5) fue aprobado el Manual Operativo del Proyecto Regiotram de Occidente y en sesión del 6 de agosto de 2019 (acta 6) fue aprobado el manual de inversiones del Proyecto Regiotram de Occidente.

Durante la vigencia 2019 el Comité Fiduciario sesionó en 4 oportunidades (actas 4 a 7)

- b. **ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:** Durante el período de gestión, se adelantó y culminó la estructuración modelación financiera del Proyecto, de acuerdo al esquema de transacción seleccionado, partiendo de las definiciones de CAPEX y OPEX dadas por el estructurador. Se definió el esquema y las fórmulas de remuneración para el futuro concesionario del Proyecto, de acuerdo al modelo de transacción definido y a los resultados de la modelación financiera.

Como conclusión del proceso de estructuración, el contrato de concesión prevé el siguiente esquema de remuneración:

COMPONENTE	DEFINICIÓN	VALOR MÁXIMO A REMUNERAR
A	Precio global fijo para la obra civil remunera el 95% de las unidades de ejecución de obra	\$1.240.165.000.000
B	Remunera las obras a valores unitarios que se deban realizar (Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, Obras de Redes, Obras para Intersecciones Especiales, Obras del Taller ANI, Consultas Previas)	\$127.733.000.000 + 21.998.000.000 OBRAS ANI
C	Remunera el 5% de las unidades de ejecución de obra y se paga en función del cumplimiento de los plazos establecidos para terminar todas las unidades de ejecución de obra (firma acta terminación fase marcha blanca)	\$ 65.679.000.000
D	Remunera el material rodante incluyendo seguros, servicio de deuda y mantenimiento mayor, Cabe anotar que ese valor máximo es el que se disminuiría al momento de hacer prepago de material rodante con lo que sobre de VF de acuerdo a lo establecido en el literal iii de la cláusula 3.2d del contrato de concesión.	\$ 1.896.414.000.000
E	Remunera los costos fijos de la operación, mensual y se afecta mensualmente de acuerdo a los niveles de servicio de la operación.	\$ 3.692.000.000
F	Remunera los costos variables de la operación, valor por kilómetro recorrido	\$15.700

G	Remunera los costos de las tarjetas de acceso al sistema vendidas a los usuarios, valor inicial por	\$3.000
H	corresponde a la remuneración de los ingresos por actividades comerciales del sistema aprobadas por la EFR, 80% concesionario y 20% EFR	80% EFR 20% CONCESIONARIO

A nivel financiero, durante el período de gestión se tramitaron con éxito importantes requerimientos que resultaron necesarios para la viabilidad del Proyecto, dentro de los que se desatacan:

- La aprobación de la valoración de obligaciones contingentes y plan de aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales del proyecto Regiotram de Occidente, emitida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- La suscripción del otrosí No. 1 al convenio de cofinanciación, con el propósito de incluir el material rodante como un componente elegible del proyecto.
- La suscripción del acuerdo de respaldo con el Departamento de Cundinamarca que tiene como objeto que "el Departamento, en aplicación de la obligación contingente adquirida mediante el Convenio de Cofinanciación, se compromete de forma subsidiaria e irrevocable a asumir los costos que se requieran para el Proyecto, incluyendo el pago de las obligaciones pecuniarias a cargo de la EFR, únicamente cuando se presenten los eventos previstos en la cláusula segunda (.)"
- La obtención de concepto técnico favorable para la aprobación de vigencias futuras 2020 a 2046 por parte de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca y la aprobación del siguiente esquema de vigencias futuras por parte de Confiscun (Resolución 152 de 2019):
 - ✓ Proyecto Regiotram de Occidente: \$4.781.554.000.000 constantes de 2018 (Remuneración del Concesionario).
 - ✓ Interventoría para del proyecto Regiotram: \$71.402.000.000 constantes de 2018.

Con la adjudicación de la concesión (audiencia pública del 23 de diciembre de 2019 – Resolución No. 084 de 2019), y de conformidad con la propuesta económica formulada por el adjudicatario, el Proyecto cuenta con la siguiente optimización financiera por componente:

Componente	Valor Pliegos	Valor Ofertado	Diferencia	% Variación
Componente A (total)	1.240.165.000.000	1.178.156.750.000	62.008.250.000	5,00%
Componente D (total)	1.896.414.000.000	1.792.111.230.000	104.302.770.000	5,50%
Componente E (mes)	3.692.000.000	3.477.864.000	214.136.000	5,80%
Componente F (x km)	15.700	15.700	0	0,00%

Componente	Valor Pliegos	Valor Ofertado	Diferencia	% Variación
Componente A (total)	1.240.165.000.000	1.178.156.750.000	62.008.250.000	5,00%
Componente D (total)	1.896.414.000.000	1.792.111.230.000	104.302.770.000	5,50%
Componente E (total)	1.026.672.000.000	967.125.024.000	59.546.976.000	5,80%
Total ahorro	4.163.251.000.000	3.937.393.004.000	225.857.996.000	5,43%

Con la suscripción del contrato de concesión (20 de enero de 2020), se procedió a evaluar la fiduciaria seleccionada por el concesionario para la administración del Patrimonio Autónomo en los términos de la sección 5.1. del Contrato, encontrándose que la misma cumple con los requerimientos solicitados.

No obstante, se deben verificar y/o ajustar las siguientes cláusulas del contrato de fiducia, para que las mismas guarden armonía con el contrato de concesión:

Cláusula	Texto comentado	Comentario
Cuarta, Parágrafo Primero	"... y, en especial, el hecho de que su fuente de pago y garantía corresponde únicamente a los Recursos disponibles en la Cuenta Proyecto..."	Se debe hacer claridad que esos Recursos de la Cuenta Proyecto no incluyen los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales y Sociales.
Quinta, (iii)	"... sea cedida al (los) Patrimonio(s) Autónomo(s) Deuda o a los Cesionarios Especiales, según lo permite el Contrato de Concesión."	El Contrato de Concesión no prevé la cesión de la Retribución a un Patrimonio Autónomo Deuda o a Cesionarios Especiales.
Séptima, Parágrafo Quinto	"El Gravamen a los Movimientos Financieros que se origine en virtud de las transferencias y/o pagos que deben realizarse desde cada una de las Cuentas y/o Subcuentas del Fideicomiso, en ejecución del presente Contrato de Fiducia, será descontado de los Recursos de la Cuenta y/o Subcuenta que origine la transferencia y/o pago".	Se debe revisar si esto resulta aplicable a todas las Subcuentas, así como la concordancia de esta estipulación con lo establecido en la Cláusula Octava, Cuenta Proyecto, numerales (ii) y (iii) y en la Cláusula Vigésima Primera, numeral iv).
Octava, Cuenta Proyecto	"... (salvo cuando el Concesionario haya solicitado que la Retribución o cualquier otro pago en favor del Concesionario derivado del Contrato de Concesión sea hecha al (los) Patrimonio(s) Autónomo(s) Deuda o a los Cesionarios Especiales)."	El Contrato de Concesión no prevé la cesión de la Retribución a un Patrimonio Autónomo Deuda o a Cesionarios Especiales.

Cláusula	Texto comentado	Comentario
Octava, Cuenta Proyecto	"Los recursos remanentes de esta Cuenta Proyecto, una vez cumplida la finalidad de la misma, serán de libre disposición del Concesionario, exceptuando los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales..."	Completar señalando que se trata de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales y Sociales.
Octava, Cuenta Proyecto	"Los costos por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros se pagarán con cargo a cada una de las Subcuentas aquí establecidas."	Se debe revisar si esto resulta aplicable a todas las Subcuentas, así como la concordancia de esta estipulación con lo establecido en la Cláusula Octava, Cuenta Proyecto, numerales (ii) y (iii) y en la Cláusula Vigésima Primera, numeral iv).
Octava, Cuenta Proyecto, 1.1. Subcuenta Compensaciones Ambientales y Sociales	"Los costos por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros que se causen por el movimiento de los Recursos de esta Subcuenta se pagarán con cargo a esta Subcuenta."	Se debe revisar si esto resulta aplicable a esta Subcuenta, así como la concordancia de esta estipulación con lo establecido en la Cláusula Octava, Cuenta Proyecto, numerales (ii) y (iii) y en la Cláusula Vigésima Primera, numeral iv).
Octava, Cuenta EFR	"Los costos por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros se pagarán con cargo a cada una de las Subcuentas aquí establecidas."	Se debe revisar si esto resulta aplicable a todas las Subcuentas, así como la concordancia de esta estipulación con lo establecido en la Cláusula Octava, Cuenta Proyecto, numerales (ii) y (iii) y en la Cláusula Vigésima Primera, numeral iv).
Octava, Cuenta EFR, 1.3. Subcuenta Recaudo	"Los costos por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros que se causen por el movimiento de los Recursos de esta Subcuenta se pagarán con cargo a esta Subcuenta."	Se debe revisar si esto resulta aplicable a esta Subcuenta, así como la concordancia de esta estipulación con lo establecido en la Cláusula Octava, Cuenta Proyecto, numerales (ii) y (iii) y en la Cláusula Vigésima Primera, numeral iv).
Octava, Cuenta EFR, 1.4. Subcuenta Amigable Composición	"Los Amigables Componentes designados de acuerdo con el Contrato de Concesión serán los beneficiarios de los pagos de la Subcuenta Amigable Composición. Los Recursos remanentes de la Subcuenta Amigables Composición, que no fueron necesarios para los pagos del Amigable Componente...".	Se sugiere revisar el uso del término "beneficiarios". Así mismo, es preciso recordar que con recursos de esta Subcuenta también se podrán hacer pagos a personas distintas a los Amigables Componentes, tales como árbitros o el Centro de Conciliación y Arbitraje.
Octava, Cuenta EFR, 1.4. Subcuenta Amigable Composición	"Los costos por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros que se causen por el movimiento de los Recursos de esta Subcuenta se pagarán con cargo a esta Subcuenta."	Se debe revisar si esto resulta aplicable a esta Subcuenta, así como la concordancia de esta estipulación con lo establecido en la Cláusula Octava, Cuenta Proyecto, numerales (ii) y (iii) y en la Cláusula Vigésima Primera, numeral iv).
Octava, Cuenta EFR, 1.5. Subcuenta Excedentes EFR	"Los Recursos Disponibles en la Subcuenta Excedentes EFR se destinarán conforme lo instruya el EFR mediante notificación a la Fiduciaria, para fundear la Subcuenta Aportes EFR cuando los Recursos disponibles en dicha Subcuenta sean insuficientes para pagar la Retribución al Concesionario, o para	Se debe ajustar esta redacción para que quede en los mismos términos establecidos en el Contrato de Concesión. El traslado de recursos a la Subcuenta Aportes EFR cuando los Recursos disponibles en dicha Subcuenta sean insuficientes para pagar la Retribución al Concesionario no requiere una instrucción por parte de la EFR.

Cláusula	Texto comentado	Comentario
	atender los riesgos que se encuentran a cargo del EFR...".	
Octava, Cuenta EFR, 1.5. Subcuenta Excedentes EFR	"Los costos por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros que se causen por el movimiento de los Recursos de esta Subcuenta se pagarán con cargo a esta Subcuenta."	Se debe revisar si esto resulta aplicable a esta Subcuenta, así como la concordancia de esta estipulación con lo establecido en la Cláusula Octava, Cuenta Proyecto, numerales (ii) y (iii) y en la Cláusula Vigésima Primera, numeral iv).
Octava, Cuenta EFR, 1.6. Subcuenta Obras Menores	"Los costos por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros que se causen por el movimiento de los Recursos de esta Subcuenta se pagarán con cargo a esta Subcuenta."	Se debe revisar si esto resulta aplicable a esta Subcuenta, así como la concordancia de esta estipulación con lo establecido en la Cláusula Octava, Cuenta Proyecto, numerales (ii) y (iii) y en la Cláusula Vigésima Primera, numeral iv).
Octava, Parágrafo Tercero	<p>"2. La orden de pago será tramitada en el formato entregado por la Fiduciaria y como mínimo contendrá la siguiente información: ... base gravable y retención en la fuente si es del caso y valor neto a pagar...".</p> <p>"la Fiduciaria será responsable de las retenciones a que haya lugar en desarrollo de la fiducia, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 numeral 5º del Estatuto Tributario, de modo que en la realización de los pagos será la responsable fiscal ante la DIAN y ante las autoridades departamentales y municipales y, por lo tanto, debe recibir todos los soportes de la orden de pago (contratos, facturas, cuentas de cobro, etc.) para poder revisar y realizar la liquidación de impuestos y las retenciones a que haya lugar, así como presentar las correspondientes declaraciones ante las autoridades competentes".</p>	Se sugiere revisar la concordancia entre estos dos apartes del Contrato. Parece recomendable que el cálculo de las retenciones lo realice la Fiduciaria y que, por lo tanto, dicha información no tenga que ser incluida en la orden de pago.
Octava, Parágrafo Tercero	"3. ... Excepcionalmente, en caso que el pago se instruya mediante cheque, este será únicamente de gerencia... El cheque de gerencia será entregado al beneficiario en la respectiva entidad bancaria en la ciudad de Bogotá D.C. ... La entrega de cheques se efectuará de lunes a viernes de 8:30 am a 1.30 pm y de 2.30 pm a 4.30 pm".	Teniendo en cuenta que la entrega de cheques se realizará en las entidades bancarias, el horario de entrega será el de atención al público establecido por las respectivas entidades.
Octava, Parágrafo Tercero	"En caso de insuficiencia de recursos en el Fideicomiso para realizar un determinado pago, la Fiduciaria comunicará este hecho al Fideicomitente...".	Complementar señalando que la Fiduciaria informará a la EFR, cuando ella haya ordenado el pago.
Octava, Parágrafo Tercero	"La Fiduciaria se abstendrá de efectuar cualquier pago a cualquier tercero, instruido por el	Señalar que los pagos también podrán ser instruidos por la EFR.

Cláusula	Texto comentado	Comentario
	Fideicomitente y/o por las personas cuyas firmas hayan sido registradas en documento separado...".	
Novena	"7. ... "El Líder del Proyecto del EFR y/o el Interventor...".	La EFR no contará con un "Líder del Proyecto", se solicita modificar dicho cargo por "Los representantes de la EFR".
Novena	"16. ... El auditor externo deberá ser una firma de auditoría de reconocida reputación que preste sus servicios a nivel internacional y podrá ser la misma firma que preste los servicios de Revisoría Fiscal a la Fiduciaria, siempre y cuando dicha firma cumpla con los requisitos antes mencionados".	Solicitamos adicionar después de "(...)" a nivel internacional" la frase: es decir que preste sus servicios de auditoría en por lo menos dos países diferentes a Colombia". Lo anterior teniendo en cuenta que así se establece en el Contrato de Concesión. De otra parte, el auditor externo debe ser una firma distinta del Revisar Fiscal de la Fiduciaria para garantizar su independencia.
Novena	"18. Efectuar - sin dilación alguna - los Descuentos y Deducciones de la Retribución de conformidad con el Contrato de Concesión."	Solicitamos modificar la obligación de la siguiente manera: "Efectuar - sin dilación alguna- los Descuentos de la Retribución (y de la Compensación Especial, cuando sea aplicable) de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión".
Novena	"22. En los plazos señalados en el Contrato de Concesión, deberá reportar a la EFR y al Interventor el ingreso de los Recursos señalados en el Contrato a todas las Subcuentas de la Cuenta EFR, así como a las Subcuentas Compensaciones Ambientales y Redes".	Debería decir "... así como a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales y Sociales".
Novena	"26. Dentro de los noventa (90) Días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Reversión, la Fiduciaria deberá presentar a la EFR un informe detallado del estado a dicha fecha del Patrimonio Autónomo. Este informe servirá de base para la liquidación del Contrato."	Solicitamos que en la cláusula se aclare que el informe se entrega también en ese plazo si ocurre el vencimiento del Término Máximo de la Etapa de Reversión. Al respecto, el Contrato de Concesión establece: "Dentro de los noventa (90) Días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Reversión, o al vencimiento del Término Máximo de la Etapa de Reversión- lo que ocurra primero, la Fiduciaria deberá presentar a la EFR un informe detallado del estado a dicha fecha del Patrimonio Autónomo. Este informe servirá de base para la liquidación del Contrato."
Novena	"38. La Fiduciaria no podrá modificar ni terminar el presente Contrato de Fiducia sin la autorización previa, expresa y escrita de la EFR".	Aclarar que la autorización de la EFR para modificar el Contrato no se requiere en el caso que se trate de la modificación de la comisión fiduciaria.
Décima Primera	"8. Instruir expresamente a la Fiduciaria, a través del Comité Fiduciario, la inversión de los Recursos en los Fondos de Inversión Colectiva, para aquellos Recursos de las Cuentas y Subcuentas que el Contrato de Concesión permita sean invertidas, y en los casos de las Cuentas y Subcuentas a favor del	La EFR será quien instruya a la Fiduciaria sobre la manera en que se deben invertir los recursos de las Subcuentas a favor de la EFR.

Cláusula	Texto comentado	Comentario
	EFR, las inversiones admisibles en los términos del Decreto 1525 de 2008 compilado por el Decreto 1068 de 2015”.	
Décima Primera	“31. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones asignadas a la Fiduciaria en el Contrato de Concesión”.	No es claro por qué se incluye este numeral en esta Cláusula que se refiere a las obligaciones del Fideicomitente.
Décima Tercera, Parágrafo	“... y por lo tanto, pondrá su mejor esfuerzo y buena fe, para cumplir oportuna y razonablemente con los deberes y ejercer los derechos estipulados en su beneficio, en particular, pero sin limitarse a estos, aquellos relacionados con las instrucciones que deberán ser impartidas a la Fiduciaria para el cumplimiento de sus obligaciones, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, así como aquellos deberes de información y notificaciones de eventos cuya relevancia deban ser sometidos al conocimiento de la Fiduciaria para los mismos fines”.	Se debe precisar cuáles son los eventos que por su relevancia deben ser notificados por la EFR a la Fiduciaria.
Décima Cuarta	“El Comité Fiduciario estará integrado así: tres (3) representantes del Fideicomitente con derecho a voz y voto; un (1) representante de la EFR con voz, pero sin voto en la toma de decisiones que se sometan a consideración; un (1) representante de la Fiduciaria con voz, pero sin voto... ... El Comité Fiduciario deliberará con la presencia de 3 de sus miembros y decidirá válidamente con el voto favorable de 2 de sus miembros que tengan derecho a ello...”.	De acuerdo con el contrato de concesión, el representante de la EFR asiste a las reuniones del comité (con voz y sin voto) pero no hace parte de éste. Se solicita aclarar. De otra parte, se debe establecer que el Comité Fiduciario no puede sesionar sin la presencia de la EFR y de la Fiduciaria.
Décima Quinta, Parágrafo Primero	“... la Fiduciaria cumplirá con su obligación de rendir cuentas con el envío de información...”.	Debería decir “... la Fiduciaria cumplirá con su obligación de remitir los informes periódicos con el envío de información...”.
Vigésima Primera	“(viii) los honorarios del revisor fiscal que se requiera para el dictamen de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo...”.	Se deben incluir también los honorarios del auditor externo.
Vigésima Segunda	“Para las mencionadas cesiones, de manera previa a su celebración, el cedente deberá informar a la Fiduciaria y a la EFR...”.	Debería decir “Para la cesión de la posición contractual del Fideicomitente, de manera previa a su celebración, el cedente deberá informar a la Fiduciaria y a la EFR...”.

Respecto de los asuntos relacionados con GMF; se consideró que las transferencias de recursos que se realicen al interior del PA, bien sea de la cuenta EFR a la cuenta Proyecto o entre las diferentes subcuentas

de cada cuenta, están exentas de GMF si los productos de recepción y ejecución se abren en un mismo establecimiento financiero. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículo 879 del ET, el Decreto 660 de 2011 y en concordancia con la sentencia con radicado número: 11001-03-27-000-2011-00034-00(19107) del 26 de marzo de 2015 la cual adjunto. No obstante hay que verificar la vigencia de la norma reglamentaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la apertura de productos de recepción, inversión y pago en un mismo establecimiento financiero debe ser "exigida" a la concesión.

Así mismo se concluyó que todos los pagos que desde el PA se hagan a terceros se encuentran gravados con GMF, a excepción de los que se hagan con destino a otro PA cuyo aportante o suscriptor sea idéntico al del PA constituido para Regiotram. Así las cosas, dicho costo financiero debe ser asumido en su totalidad por la concesión, en concordancia con lo previsto en el contrato de concesión y la cláusula 21 del contrato de fiducia. Si se trata de pagos que se hagan desde la cuenta EFR, el costo del GMF debe ser restituido por la concesión. Si se trata de pagos que se hagan desde la cuenta Proyecto, se debe verificar cuáles son imputables al Proyecto (cuáles constituyen un costo para el Proyecto), caso en el cual deben ser restituidos por la concesión. Por el contrario, los que constituyan costo para el concesionario (como por ejemplo el pago de sub contratistas) no deben ser reintegrados.

- c. **ESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO:** La EFR celebró con Corredores Davivienda el contrato No. 027- EFR- 2019 con el objeto de "Contratar la estructuración y colocación de una operación de financiamiento, a través del mercado intermediado o del mercado de capitales que permita anticipar una parte de las vigencias futuras del Convenio de Cofinanciación para el proyecto Regiotram de Occidente suscrito entre la Nación, el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S., que garantice la disponibilidad de recursos durante el periodo de construcción de la infraestructura del proyecto".

En virtud de este contrato se ha estructurado el esquema de financiamiento del Proyecto. A la fecha, la estructuración ha avanzado en el Informe de Banqueabilidad del Convenio de Cofinanciación y se han presentado como alternativa de financiamiento, la emisión y colocación en el mercado de capitales de una titularización de las vigencias futuras del convenio de cofinanciación del Proyecto, en consideración a las diferencias que tendría dicho mecanismo con una financiación al mercado intermediado, como se resume a continuación:

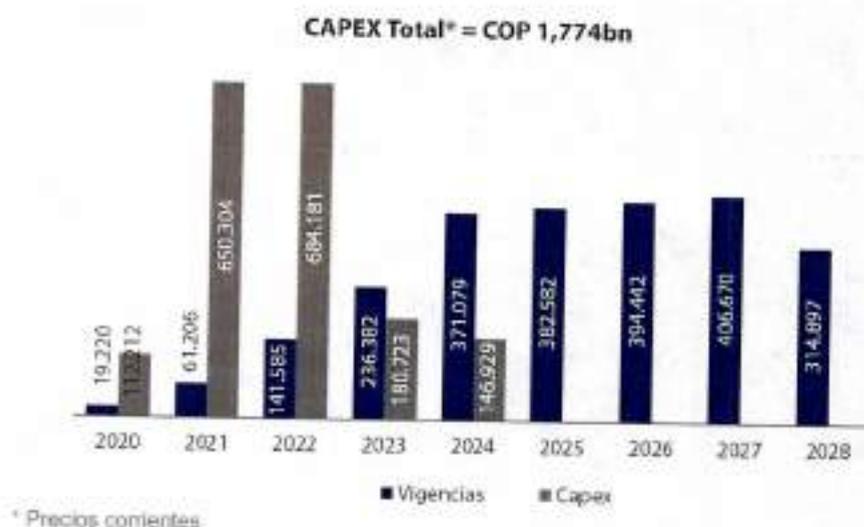
Mercado de Capitales		Mercado Intermediado	
Deudor	Patrimonio Autónomo Emisor	Deudor	Empresa Férrea Regional
Plazo	Hasta 9 años	Plazo	Hasta 9 años
Tasa	IPC + (3,4% - 3,9%)	Tasa	IPC + (5,4% - 6,2%)
Monto	COP 1,77bn	Monto	COP 1,51bn
Pago intereses	Semestral	Pago intereses	Semestral
DSCR ¹ Estructuración	1,1x	Covenant DSCR ¹	1,2x
Comisiones	<ul style="list-style-type: none"> • ~0,18% (estructuración) • ~0,06% (colocación) 	Comisiones	<ul style="list-style-type: none"> • ~0,18% (estructuración) • ~1% (desembolso) • ~1% (disponibilidad)

Así mismo, se procedió a la contratación de una opinión crediticia en escala Nacional de una posible Titularización de Vigencias Futuras para la Financiación del proyecto, desarrollada por la calificadora Fitch Colombia S.A., con base en la curva de CAPEX entregada por el Estructurador Integral del Proyecto. El resultado de la Opinión Crediticia puntual no monitoreada fue de AAA (col).

En adición, se presentó Informe de Análisis y Evaluación de las Opciones o Estrategias de Financiación del Proyecto, en el que se recomienda a la EFR la Titularización de las Vigencias Futuras del Convenio de Cofinanciación del proyecto RegioTram, como el mejor instrumento para optimizar recursos. A la fecha se tiene el primer borrador de los documentos del prospecto y reglamento de la titularización.

Según las cifras resultantes del proceso de estructuración técnica, legal y financiera, el financiamiento a través de una titularización de las vigencias futuras que respaldan el Proyecto tendrían las siguientes particularidades:

Descripción de la Operación



Cuadro Resumen Programa Emisión y Colocación (COP mm)						
Fecha	Emisión	Monto Emisión	Spread sobre IPC	Vencimiento	Vida media (años)	
ago-20	Primera emisión	142.204	3,5%	feb-29	7,1	
feb-21	Segunda emisión	289.537	3,7%	feb-29	6,1	
jul-21	Tercera emisión	538.564	3,3%	feb-29	6,1	
ene-22	Cuarta emisión	391.724	3,3%	feb-29	5,1	
Sept-22	Quinta emisión	382.132	3,4%	feb-29	5,1	

Es importante señalar que el desarrollo de la financiación en el mercado de capitales a través de un proceso de titularización de vigencias futuras requiere, como primera medida, la suscripción de un Otrosí número al Convenio de cofinanciación del proyecto Regiotram de Occidente, que permita la recepción de las próximas vigencias futuras en un patrimonio autónomo, que a su turno será el emisor de los títulos. A la fecha, se tiene una versión final de este documento, que ya fue aceptada por la Nación (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Transporte).

Finalmente, a la fecha resulta imperante solicitar un pronunciamiento formal del Ministerio de Hacienda y Crédito público, sobre el proceso de titularización se considera operación de crédito público. Este documento (que debe ser remitido por la EFR), se encuentra en revisión de los asesores de la EFR y en los próximos días debe tener su versión definitiva.

d. **EVOLUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN:** La evolución financiera del Convenio de Cofinanciación, se sintetiza en las siguientes cifras, al corte diciembre de 2019:

- Ingresos recibidos por aportes al proyecto:

Cifras en pesos Colombianos	
Regiotram de Occidente	
Aportes vigencia 2017 y 2018 – Departamento (*)	108.000.000.000
Aportes vigencia 2019 – Departamento	4.150.046.772
Total Regiotram de Occidente	112.150.046.772

(*) La vigencia del año 2017 fue girada en el año 2018.

- Ejecución realizada con corte a diciembre de 2019

Cifras en pesos Colombianos	
Proyecto Regiotram de Occidente	
	2019
Ejecución Proyectos de Inversión – Activos	0
Ejecución Proyectos de Inversión – Inversión	36.784.359.244
Ejecución Proyectos de Inversión	36.784.359.244

La anterior ejecución se detalla de la siguiente manera:

Componente de Consultoría y asesoría en estructuración de obra:

Tercero	Descripción	Valor
Metrosligeros de Colombia SAS y constructora Conconcreto	Cesión de estudios de estudios y diseños	\$24.230.784.036.
Steer Davies & Gleave Limited Sucursal Colombia	Contrato 020 de 2018	\$1.517.043.499.
UT Egis, Duran, Sumatoria y Deloitte	Contrato 034 de la UT	\$9.957.996.213
Consortio Ardanuy	Contrato de Interventoría 035	\$798.410.344
Arango Londoño Carlos Mario De vivero & Asociados Abogados AE Ingeniería y Proyectos SAS	Unión Temporal Evaluación de Regiotram de Occidente	\$227.290.000
TOTAL COMPONENTE		\$36.731.524.092

Componente Plan de manejo ambiental y social

Nacional Ambiental FONAM	Evaluación de la justificación de no necesidad del Diagnóstico ambiental de Alternativas.	\$37.111.000.
TOTAL COMPONENTE		\$37.111.000.

Componente de Costos financieros

Fiduciaria Bogotá	Encargo Fiduciario	\$15.724.152.
TOTAL COMPONENTE		\$15.724.152.

- Pasivos del proyecto al cierre de 2019:

Cifras en pesos Colombianos		
Regiotram de Occidente		2019
Rendimientos por pagar		274.412.253
Total pasivo Regiotram de Occidente		274.412.253

Valor correspondiente a los rendimientos financieros del mes de diciembre de los aportes del Departamento en el Encargo Fiduciario.

La totalidad de los rendimientos financieros generados acumulados a diciembre 31 de 2019 por el encargo Fiduciario ascienden a \$4.410.371.078.

2.3.2. PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL DEL SITM DE BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III

- a. **ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL PROYECTO:** En cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Cofinanciación para el Proyecto Regiotram de Occidente, suscrito el 10 de noviembre de 2017 entre la Nación, el Departamento de Cundinamarca, el municipio de Soacha y la Empresa Férrea Regional S.A.S, esta última suscribió con la Fiduciaria Bogotá el Contrato No. EFR-019-2018 con el objeto de "Administrar e invertir los aportes públicos provenientes de la Nación, el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Soacha, así como los provenientes de las operaciones de créditos para la financiación del proyecto extensión del Sistema Transmilenio al municipio de Soacha fase II y III, para que realice los pagos y/o giros de los componentes elegibles previstos en el convenio de Cofinanciación y sus anexos."

En desarrollo del contrato suscrito con Fiduciaria Bogotá y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Cofinanciación (cláusula 4.3), se constituyó el Comité Fiduciario como el órgano encargado del seguimiento, la administración, destinación y control de los aportes de los cofinanciadores, integrado de la siguiente manera:

- Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: En la actualidad la delegación permanente está en cabeza del Dr. David Esteban Herrera Jiménez, Asesor - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Delegado del Ministerio de Transporte: En la actualidad la delegación permanente está en cabeza del Dr. Édgar John Jairo Carvajal Gallego, Asesor - Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS)
- Delegado del Departamento de Cundinamarca: No tiene delegación permanente
- Delegado del Municipio de Soacha: No tiene delegación permanente
- Gerente de la Empresa Férrea Regional

El Comité Fiduciario aprobó su reglamento en sesión del 11 de octubre de 2018 (acta 1).

El reglamento del Comité Fiduciario, prevé que las sesiones se realizarán por lo menos una vez cada dos (2) meses. Así mismo establece las siguientes funciones a cargo de Comité Fiduciario:

1. Realizar el seguimiento, administración, destinación y control de los aportes previstos en el convenio de cofinanciación suscrito el 10 de noviembre de 2017, entre la NACIÓN, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE SOACHA y la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.
2. Aprobar el Manual Operativo que sea presentado por LA FIDUCIARIA y en el cual se establezcan los procedimientos, instrucciones, requisitos y condiciones de operación del encargo, de acuerdo a las condiciones del convenio de cofinanciación del proyecto EXTENSIÓN DEL SISTEMA TRANSMILENIO AL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III, del presente contrato y de las instrucciones de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
3. Aprobar el manual de inversiones que contendrá las políticas de inversión, en el marco del Decreto 1525 de 2008 compilado en el decreto 1068 de 2015; dicho manual contendrá las reglas aplicables al manejo de los conflictos de interés y el mecanismo de registro, realización y valoración de inversiones. La FIDUCIARIA actuará siguiendo las instrucciones generales que le dicten la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. y el Comité Fiduciario, en lo que corresponde a sus competencias, quienes tendrán en cuenta las directrices que sobre el tema contiene el convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación, el Departamento de Cundinamarca, el Municipio de Soacha y la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
4. Emitir las instrucciones que considere necesarias al Encargo fiduciario, en el marco de las directrices que sobre la administración y destinación de los recursos están contenidas en el convenio de cofinanciación suscrito el 10 de noviembre de 2017, y sus Actos modificatorios, específicamente en lo que corresponde a la destinación de los recursos para el pago de las actividades que conforman los componentes elegibles previstos en el Anexo 1 del convenio de cofinanciación.
5. Cada uno de sus miembros se compromete a mantener informadas a las entidades que representan respecto del avance de las actividades del Comité.
6. Aprobar el flujo de caja del PROYECTO EXTENSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO AL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III, presentado por el ente gestor en el cual se determinan las fechas, cuantías de requerimiento de aportes y destinación de los mismos.

7. Revisar y proponer a las entidades competentes, la redistribución de los recursos, así como los ajustes a los valores de los componentes elegibles, de acuerdo con lo previsto en el Anexo No.1, del convenio de cofinanciación.
8. Aprobar los ajustes en las cuantías de los componentes definidos en el POA, que estén enmarcados en el techo de la descripción prevista en el Anexo 1 del convenio de cofinanciación.
9. Dictar y/o modificar, su propio reglamento, según sea el caso.

De igual forma, en sesión del 1 de agosto de 2019 (acta 4) fue aprobado el manual de inversiones y en sesión del 30 de octubre de 2019 (acta 5) fue aprobado el manual operativo.

Durante la vigencia 2019 el Comité Fiduciario sesionó en 4 oportunidades (actas 2 a 5)

- b. ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:** Durante el período de gestión, se adelantó y culminó la estructuración y modelación financiera del Proyecto de en los componentes obra pública, interventoría, gestión socio predial y adquisición predial y servicio de la deuda.

Para el caso de la obra pública se definió el esquema y las fórmulas de remuneración, de la siguiente manera:

COMPONENTE	DEFINICIÓN	VALOR MÁXIMO A REMUNERAR
A	Obras para ejecución	\$ 318.725.016.028
B	PMA, SST, PGS	\$ 8.805.957.815
C	PMT	\$ 3.974.900.010
D	Redes de servicios públicos	\$ 45.975.446.021
E	Adecuación de desvíos	\$ 6.885.542.759
F	Demolición cimentaciones	\$ 185.759.597

A nivel financiero, durante el período de gestión obtuvo concepto técnico favorable para la aprobación de vigencias futuras 2020 a 2019 por parte de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca y la aprobación del siguiente esquema de vigencias futuras por parte de CONFISCUN.

- ✓ Proyecto Transmilenio Soacha fase II y III (Contrato de obra pública): \$447.990.061.331 constantes de 2018:
- ✓ Interventoría para la etapa pre operativa del proyecto Regiotram: \$45.959.412.831 constantes de 2018.

Con la adjudicación los contratos de obra pública (audiencia pública del 29 de noviembre de 2019 - Resolución No. 080 de 2019), y de conformidad con la propuesta económica formulada por los adjudicatarios de las obras públicas, el Proyecto cuenta con la siguiente optimización financiera por componente:

VALORES MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN

Nº	COMPONENTE	LOTE 1 (valores a 2018)	LOTE 2 (valores a 2018)	VALOR TOTAL (valores a 2018)
A	OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN	191.225.114.530	127.499.901.498	318.725.016.028
B	PMA, SST, PGS	5.740.726.169	3.065.231.646	8.805.957.815
C	PMT	2.842.748.207	1.132.151.803	3.974.900.010
D	REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	36.020.884.938	9.954.561.083	45.975.446.021
E	ADECUACION DE DESVIOS	6.338.169.454	547.373.305	6.885.542.759
F	DEMOLICIÓN CIMENTACIONES	105.883.412	79.876.185	185.759.597
T O T A L		242.273.526.711	142.279.095.519	384.552.622.230

VALORES OFERTADOS Y AHORRO LOGRADO

Nº	COMPONENTE	L. 1 CONSORCIO VIAL DE SOACHA	L. 2 CONCRETO	TOTAL (valores a 2018)	AHORRO (valores a 2018)
A	OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN	184.551.358.033	118.678.597.575	303.229.955.608	15.495.060.420
B	PMA, SST, PGS	5.740.726.169	3.065.231.646	8.805.957.815	0
C	PMT	2.842.748.207	1.132.151.803	3.974.900.010	0
D	REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	36.020.884.938	9.954.561.083	45.975.446.021	0
E	ADECUACION DE DESVIOS	6.338.169.454	547.373.305	6.885.542.759	0
F	DEMOLICIÓN CIMENTACIONES	105.883.412	79.876.185	185.759.597	0
T O T A L		235.599.770.214	133.457.791.597	369.057.561.810	15.495.060.420

Con la suscripción de los contratos de obra pública (16 de diciembre de 2019), se procedió a evaluar la documentación aportada por los constructores en cumplimiento de la sección 28.2 de los contratos de obra pública, encontrando cumplimiento de lo requerido como requisito para dar inicio formal a los contratos.

De igual manera, fue remitido a los constructores, la documentación pertinente para que procedieran a efectuar el pago de la comisión de éxito al estructurador del Proyecto, en cumplimiento de lo previsto en la sección en el numeral 61.3 de los contratos.

- c. **ESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** En desarrollo del contrato suscrito entre EFR y la Financiera de Desarrollo Nacional FDN, con el objeto de "Realizar las gestiones necesarias para la consecución del financiamiento del Proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha Fases II y III, brindando el acompañamiento y asesoramiento que sea necesario a la Empresa", el consultor determinó y recomendó que el mecanismo más idóneo para la financiación del Proyecto era la realización de operaciones de crédito público mediante contratos de empréstito con la banca nacional.

Como parte del proceso de financiamiento, la EFR celebró con la calificadora Fitch Colombia S.A. contrato No. 034-EFR-2019 de prestación de servicios profesionales especializados de calificación de capacidad de pago de largo y corto plazo de la Empresa Férrea Regional S.A.S; indispensable para avanzar en la

estructuración de la financiación de los Proyectos. Lo anterior, permitió que el 16 de julio de 2019, la EFR S.A.S. obtuviera calificación a escala nacional para Largo Plazo AAA y para corto plazo F1+ con perspectiva crediticia Estable para el largo plazo.

La selección de los financiadores del proyecto se hizo mediante un proceso competitivo en el que 5 entidades financieras participantes presentaron propuestas por un monto total de \$850 mil millones (40% más alto que los recursos demandados por el Proyecto) con ofertas por debajo de la tasa de referencia.

De acuerdo con la metodología del proceso de selección, los bancos seleccionados para esta financiación fueron el Banco Itaú con un monto de \$203 mil millones, Bancolombia con un monto de \$300 mil millones y FDN con un monto de \$107 mil millones. La financiación total del proyecto será de \$610 mil millones de pesos a un plazo de 8 años.

Acto seguido, la EFR tramitó ante la Secretaría de Planeación el concepto técnico favorable y, ante el CONFISCUN la aprobación de esta operación de crédito público, el cual se obtuvo el 21 de octubre de 2019.

El contrato de crédito fue suscribió con los bancos Itau Corpbanca Colombia S.A., Bancolombia S.A. y Financiera de Desarrollo Nacional el 23 de octubre de 2019, con las siguientes particularidades:

Deudor	Empresa Férrea Regional - EFR					
Destino	Adquisición predial y contratos de obra e interventoría del proyecto Transmilenio Soacha Fase II y III					
Monto	Hasta COP 610,000 MM • Banco Itaú: COP 203,083 MM • Bancolombia: COP 300,000 MM • FDN: COP 106,917 MM					
Plazo	Hasta 8 años (96 meses)					
Periodo de Gracia Capital	Hasta 3 años (36 meses) contados desde el primer desembolso					
Tasa de Interés Semestrales	• Banco Itaú: IBR (6M) + 2.86% EA • Bancolombia: IBR (6M) + 2.41% EA • FDN: IBR (6M) + 4.40% EA			Tasa ponderada: IBR (6M) + 2.91% EA		
Pago de Amortizaciones Anuales	2023	2024	2025	2026	2027	2028
	0.3%	9.0%	15.5%	23.6%	27.0%	24.7%
Comisiones al frente	• Banco Itaú: 0.5% • Bancolombia: 0.8% • FDN: 1%			Tasa ponderada: 0.74%		
Comisión disponibilidad	• Banco Itaú: 0.5% • Bancolombia: 1.18%			Tasa ponderada: 0.88%		

	<ul style="list-style-type: none"> • FDN: 0.75%
Cuenta de Reserva SD	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción: 120% del servicio de la deuda. • Operación: 100% monto total que, por concepto del Crédito
Fuente de Pago	<ul style="list-style-type: none"> • La fuente de pago serán las Vigencias Futuras que aportan la Nación, el Departamento y el Municipio. • Implementación de la cuenta de reserva del servicio de deuda en el encargo fiduciario (Fidubogotá). • Implementación de la cascada de pagos en el encargo fiduciario y barrido de caja.

Una vez suscrito el contrato de crédito la Empresa Férrea Regional adelanto las labores necesarias para su registro en el Ministerio de Hacienda y crédito público, dando cumplimiento a las Circulares Externas 019 del 30 de septiembre de 2019 y 020 del 11 de octubre de 2019. Para tal propósito se suscribió Otrosí del contrato de crédito con los bancos, incluyendo una hoja resumen de las condiciones de pago pactadas y, además, se solicitó a la Fitch Ratings una calificación extraordinaria en la cual se reafirmó las calificaciones otorgadas inicialmente: nacional de largo y corto plazo en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', bajo el escenario de suscripción del crédito.

De esta manera el día 26 de diciembre de 2019 fue emitido el registro del contrato así:

BANCO	MONTO	REGISTRO
Bancolombia S.A.	\$300.000.000.000	N. de registro: 611517822
Itaú Corpbanca Colombia S.A.	\$203.083.000.000 COP	N. de registro: 611517821
Financiera de Desarrollo Nacional:	\$106.917.000.000 COP	N. de registro: 601500163

Una vez obtenido el registro de la deuda en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se radicó la solicitud de registro ante la Contraloría de Cundinamarca la cual se admitió mediante radicado 2020-01-31.

Es pertinente mencionar en la actualidad se está avanzando en la suscripción de otrosí al contrato de fiducia bajo el cual se constituyó el encargo fiduciario del Proyecto, con la finalidad de incorporar una cuenta independiente para el pago del servicio de la deuda y como uno de los requisitos previos al primer desembolso de recursos. La versión acordada entre la sociedad fiduciaria y la FDN como estructurador será puesta en conocimiento de los financiadores en los próximos días, para que emitan no objeción a dicho documento.

Resulta importante mencionar que los oficios en los cuales se solicita el traslado de los recursos para la vigencia 2020 se encuentran proyectados, pendientes para firma y radicación.

d. **Evolución financiera del Convenio de Cofinanciación para el Proyecto Extensión del Sistema Transmilenio al municipio de Soacha fase II y III**

- Ingresos recibidos por aportes al proyecto:

Cifras en pesos Colombianos	
Proyecto Soacha Fases II y III	
	2019
Aportes Vigencia 2018 - Nación	14.552.133.873
Aporte Vigencia 2018 y 2019 - Departamento	22.078.000.000
Aportes vigencia 2018 y 2019 - Municipio	7.808.708.300
Total pasivo Soacha Fases II y III	44.438.842.173

- Ejecución realizada al corte de 2019

Cifras en pesos Colombianos	
Proyecto Soacha Fases II y III	
	2019
Ejecución Proyectos de Inversión - Activos	21.505.223
Ejecución Proyectos de Inversión - Inversión	57.259.323.944
Ejecución Proyectos de Inversión	57.280.829.167

La anterior ejecución se detalla de la siguiente manera:

Componente de Predios y Plan de Reasentamientos

Tercero	Concepto	Valor
Mármoles del Dorado	Contratos de Compraventa de los predios identificados como TM-2-001(carrera 4 # 24A -54) y TM-2-002(carrera 4 # 24A -20)	\$3.811.154.484
Mármoles del Dorado (CUENTA POR PAGAR)	Contratos de Asesoría profesional para los procesos de gestión socio predial en sus componentes técnico, jurídico, catastral, cartográfico y ambiental	\$ 21.505.222
Servicios Profesionales	Contratos de Asesoría profesional para los procesos de gestión socio predial en sus componentes técnico, jurídico, catastral, cartográfico y ambiental	\$656.222.000.
Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa	Contrato 032 de 2018 - elaboración de los insumos	\$590.565.662.

	socio prediales y la adquisición de los predios	
Empresa Férrea Regional SAS	Reconocimiento del Aporte en especie del predio ubicado en el Municipio de Soacha	\$43.709.418.520.
TOTAL EJECUCIÓN COMPONENTE		\$48.788.865.888

Componente de Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación

Financiera de Desarrollo Nacional	Contrato 037 de 2018	\$2.300.000.000.
TOTAL EJECUCIÓN COMPONENTE		\$2.300.000.000.

Componente de Costos Financieros

Bancolombia S.A.	Comisión estructuración Contrato de Crédito	\$1.340.806.198.
Itau Corpbanca Colombia S.A	Comisión estructuración Contrato de Crédito	\$1.208.343.850
Financiera de Desarrollo Nacional	Comisión estructuración Contrato de Crédito	\$1.272.312.300
Financiera de Desarrollo Nacional	Contrato interadministrativo estructuración de la financiación	840.000.000
Fiduciaria Bogotá	Contrato 019 - Administración de los recursos Fiduciarios	\$15.307.129
TOTAL GENERAL COMPONENTE		\$6.191.963.279

- Pasivos del proyecto al cierre de 2019:

Cifras en pesos Colombianos		2019
Proyecto Soacha Fases II Y III		
Cuentas por pagar (1)		221.514.000
Rendimientos Financieros por pagar (2)		132.332.428
Total pasivo Soacha Fases II y III		353.846.427

(1)Saldo correspondiente al impuesto predial de los terrenos adquiridos a Mármoles el Dorado S.A. identificados con matrícula inmobiliaria 050S-561297 y 050S -244042.

(2)Saldo correspondiente a los rendimientos financieros del mes de diciembre de 2019 de los Fondos de Inversión Colectiva de Fidubogota para los aportes del Departamento y Municipio y de la cuenta de ahorros del banco de Bogotá para los aportes de la Nación con el siguiente detalle:

Cuenta	Numero	Rendimientos
--------	--------	--------------

Fondo de Inversión Colectiva Municipio	3353	\$22.221.541,40
Fondo de Inversión Colectiva Departamento	1647	\$66.303.548,13
Cuenta de Ahorros	2568	\$43.807.338,00

Los rendimientos financieros generados por los Fondos de Inversión colectiva corresponden a:

Cuenta	Numero	Rendimientos
Fondo de Inversión Colectiva Municipio	3353	\$194.773.289
Fondo de Inversión Colectiva Departamento	1647	\$648.335.319
Cuenta de Ahorros	2568	\$303.517.899
Total Rendimientos Financieros Generados		\$1.146.626.507

RECOMENDACIONES Y ASUNTOS PENDIENTES

- Para el proyecto Regiotram de Occidente:
 - ✓ Suscribir el Otrosí número 2 del convenio de cofinanciación de Proyecto. La versión ya fue revisada y aceptada por la Nación.
 - ✓ Recepción del modelo de titularización con la nueva curva CAPEX, según la oferta económica realizada por el concesionario.
 - ✓ Evaluar la pertinencia de solicitar formalmente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda concepto respecto de si los procesos de titularización.
 - ✓ Adelantar las actividades correspondientes a la contratación del Patrimonio Autónomo de la Titularización.

Condiciones precedentes para la primera emisión:

- Adelantar la calificación del Programa por una o más agencias calificadoras.
- Aprobación de la Junta Directiva de la EFR de los términos y condiciones del programa de titularización y de la emisión (Aprobación del reglamento de emisión y colocación).
- Concepto favorable de la secretaria de planeación de Cundinamarca
- Prospecto de información de nuevos valores emitidos en desarrollo de procesos de titularización (art. 6.9.1.1.1 Decreto 2555 de 2010)
- Autorización para iniciar gestiones (Resolución del MHCP).
- Concepto previo favorable de la Dirección General de Crédito Público del MHCP (Circular Externa 001 de 1996 y 004 de 1997).
- Autorización del MHCP para realizar la operación de emisión y colocación, incluida la suscripción de los contratos correspondientes (resolución del MHCP).
- Suscripción contrato de fiducia mercantil irrevocable - constitución del patrimonio autónomo

- Suscripción contrato de depósito y administración de emisión desmaterializada con el Depósito Centralizado de Valores – DECEVAL.
 - Inscripción de los títulos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE.
 - Autorización Oferta Pública de Valores por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC.
 - Inscripción en la Bolsa de Valores de Colombia – BVC.
 - Resolución del Gobernador de Cundinamarca
- Para el proyecto Extensión del SITM en el Municipio de Soacha Fases II y III:
 - ✓ Se debe correr el modelo con la nueva curva de adquisición predial que entregue la dirección técnica.
 - ✓ Una vez se tenga la modificación del presupuesto 2020 por parte del Confiscin y se llegue cuenta con la firma del otrosí al contrato de fiducia y la no objeción de los bancos, se debe realizar el pago de comisión de éxito a la Financiera de Desarrollo Nacional estipulada en la cláusula Vigésima del Contrato 033-EFR-2018, por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.659.000.000) M/CTE incluido IVA, que se encuentra establecida como cuenta por pagar.
 - ✓ Condiciones requeridas para el primer desembolso del crédito:
 - Haber suscrito con la Fiduciaria el otrosí al Encargo Fiduciario a satisfacción de los Acreedores.
 - Cuenta Operación de Crédito Público y Cuenta Servicio de la Deuda: Certificado emitido por la Fiduciaria de que la Cuenta de Operación de Crédito y la Cuenta Servicio de la Deuda han sido constituidas.
 - Cumplir con los procesos de KYC (vinculación de la EFR como cliente en cada uno de los bancos) y vinculación de todos los Acreedores.
 - Suscribir el contrato de garantía inmobiliaria (anexo al contrato de crédito), constituir la Garantía y registrarla en el Registro Nacional de Garantías Mobiliarias
 - Certificado de Primer Desembolso Esta obligación se encuentra en la cláusula IV, Sección 4.01 del contrato de crédito en la cual se indica que se debe entregar a los acreedores un certificado suscrito por un Funcionario Autorizado del Deudor, en el que se manifieste que se está solicitando el primer desembolso
 - Entregar el avalúo del lote aportado por el municipio de Soacha
 - Certificado de disponibilidad predial: Disponibilidad de al menos el 50% del área requerida para la construcción del Proyecto (incluyendo patio taller)
Esta obligación se encuentra en la cláusula IV, Sección 4.01 del contrato de crédito en la cual se indica que se debe entregar a los Acreedores un certificado suscrito por un Funcionario

Autorizado del deudor en el que se manifieste que se cuenta con una disponibilidad de al menos el 50% del área requerida para la construcción del Proyecto. Utilizando la siguiente fórmula:

$$\textit{Disponibilidad Predial} = \frac{\textit{Área Disponible}}{\textit{Área Total de Proyecto}}$$

- Entregar el Formato SEMS y el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) a satisfacción de los Acreedores.
- Entregar la certificación de fortalecimiento institucional del Deudor.
- Haber entregado a cada uno de los Acreedores el respectivo Pagaré, a satisfacción de éstos.

3. SITUACIÓN DE RECURSOS

3.1. RECURSOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que la EFR es una entidad que no posee ingresos ordinarios debido a su actividad económica, los gastos de funcionamiento desde la vigencia 2010 son sufragados con los aportes de sus accionistas.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta el compromiso para la Gobernación señalado en los Convenios de Cofinanciación de los proyectos estratégicos, respecto a su obligación de "Garantizar los recursos necesarios para que el Ente Gestor funcione adecuadamente", se han realizado las gestiones correspondientes para apropiar los recursos que permita asumir esta obligación, por lo cual, la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas de la EFR, en sesiones del 7 y 27 de junio de 2018, autorizaron el aumento del capital social en \$9.133.600.710, equivalentes a 17.000 acciones ordinarias con un valor de \$537.271 cada una.

Estas 17.000 acciones ordinarias, fueron suscritas y pagadas en su integridad por el Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Integración Regional, en la forma como se indicó en el numeral 2.1.3.

La suscripción y el pago de las acciones emitidas en las vigencias 2018 y 2019 por parte del Departamento de Cundinamarca, le permitió a la EFR contar con los recursos necesarios para funcionar adecuadamente y cumplir a cabalidad con sus obligaciones de Ente Gestor de los proyectos cofinanciados. La implementación de esta estrategia presentó los siguientes efectos:

- Efectos tributarios: En la medida en que los recursos recibidos vía capitalización no constituyen ingreso para la EFR, los mismos se encuentran exentos de gravámenes por impuestos nacionales (Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado) y municipales (Impuesto de Industria y Comercio), circunstancia que evidenció una alta eficiencia en el instrumento seleccionado.
- Efectos en la situación financiera: De un lado el reconocimiento contable de la capitalización implica un incremento directo en el patrimonio de la EFR y el correspondiente aumento de los recursos líquidos de la Empresa una vez las acciones suscritas son pagadas. Dicho incremento de los recursos líquidos, materializa el fin último de la capitalización, pues son los que permiten el pago de las obligaciones adquiridas por la EFR en desarrollo de su objeto social y en su calidad de Ente Gestor de los proyectos cofinanciados.

De otro lado, la EFR, ha reconocido las obligaciones propias del desarrollo de su objeto social y de su calidad de Ente Gestor de los proyectos cofinanciados como gastos del período. Dicha situación, aunada a la

imposibilidad de generar actualmente ingresos corrientes, habida cuenta de su estado pre operativo, ha generado pérdidas recurrentes que, en cumplimiento de la regulación aplicable, deben ser pagadas contra el capital social.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera realizó un estudio minucioso de cómo instrumentar la obligación del Departamento al Ente Gestor, sin afectar el capital social de la Empresa, evitando estar incurso en la causal de disolución de que trata el numeral 2 del artículo 457 del Código de Comercio; así, en oficio de fecha 1 de octubre de 2019, se indicó que es financiera y contablemente óptimo y jurídica y presupuestalmente viable instrumentar el cumplimiento de la obligación del Departamento de Cundinamarca, de garantizar los recursos necesarios para que la EFR funcione adecuadamente a través de la figura de la subvención, definida legalmente en el artículo 97 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2018, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

La Gobernación acogió esta propuesta, expidiendo la Resolución No. 186 de diciembre 26 de 2019, por medio de la cual se ordena el giro de subvención a cargo del Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Transporte y Movilidad" y en favor de la Empresa Férrea Regional S.A.S., por valor de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.554.000.000) para el 2019.

El detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos, por el período de gestión detalla de la siguiente manera.

BALANCE GENERAL		
Vigencia Fiscal Año:	2017	
Periodo Comprendido entre:	01/01/2017 AL 31/12/2017	
Concepto	Valor (Millones de Pesos)	
Activo Total	97.011.261	
Activo Corriente:	3.980.287	
Activo No Corriente	93.030.974	
Pasivo Total	93.161.785	
Pasivo Corriente	161.785	
Pasivo No Corriente	93.000.000	
Patrimonio	3.849.476	

BALANCE GENERAL		
Vigencia Fiscal Año:	2018	
Periodo Comprendido entre:	01/01/2018 AL 31/12/2018	
Concepto	Valor (Millones de Pesos)	
Activo Total	146.357.191	
Activo Corriente:	5.694.277	

Activo No Corriente	140.662.914	
Pasivo Total		141.114.055
Pasivo Corriente	725.235	
Pasivo No Corriente	140.388.820	
Patrimonio		5.243.136

BALANCE GENERAL		
Vigencia Fiscal Año:	2019	
Periodo Comprendido entre:	01/01/2019 AL 31/12/2019	
Concepto	Valor (Millones de Pesos)	
Activo Total	160.296.077.082	
Activo Corriente:	9.141.670.166	
Activo No Corriente	151.154.406.916	
Pasivo Total	151.338.065.494	
Pasivo Corriente	1.062.412.247	
Pasivo No Corriente	150.275.653.247	
Patrimonio	8.958.011.588	

3.2. **INVERSIONES:** Como estrategia de manejo financiero, la EFR invierte el excedente a 90 días en inversiones con rentabilidad fija y bajo riesgo. Para dicho propósito convoca a las entidades calificadas con AAA, que pueden emitir CDTs para que presenten propuestas de rendimientos y seleccionar la más favorable. En la actualidad, el CDT se constituyó con el Banco Falabella, por un valor nominal de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.500.000.000) identificado con el número 027976. El título físico, reposa en la caja fuerte de la Secretaría de Hacienda Departamental, quien lo guarda bajo custodia.

3.3. **ENCARGOS FIDUCIARIOS** Al 31 de enero de 2020, se tiene el siguiente detalle del saldo del encargo fiduciario:

SALDO A 31 ENERO 2020	
PROYECTO TRANSMILENIO	
CTA 342550 MUN	\$ 98.796
FI 3503353 MUN	\$ 2.533.514.785
CTA 342576 DPTO	\$ 28.529
FI 3701647 DPTO	\$ 16.227.425.064
CTA 342568 NACION	\$ 10.977.315.720
TOTAL SALDO PROYECTO TRANSMILENIO	\$ 29.738.382.895
RENDIMIENTOS GENERADOS - ENERO 2020	
PROYECTO TRANSMILENIO	

CTA 342550 MUN	\$	98.796
FI 3503353 MUN	\$	13.624.131
CTA 342576 DPTO	\$	28.529
FI 3701647 DPTO	\$	66.713.658
CTA 342568 NACION	\$	38.749.541
TOTAL RENDIMIENTOS*	\$	119.214.655

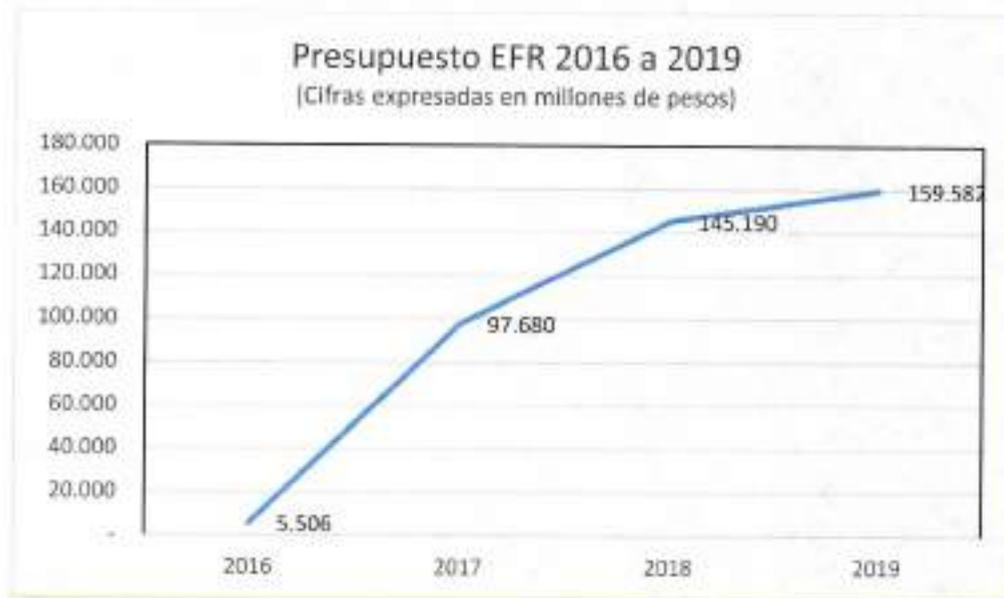
* Deben ser reintegrados a los cofinanciadores

4. OBRAS PÚBLICAS (EJECUCIÓN FINANCIERA)

En la medida en que las obras públicas inherentes a los Proyectos misionales descritos no han iniciado, este numeral no aplica para el presente informe.

5. EJECUCIONES PRESUPUESTALES.

La evolución de los presupuestos aprobados por el Consejo Superior de la Política Fiscal del Departamento de Cundinamarca se muestra en la siguiente gráfica:



Para la vigencia 2020 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - Confiscun, aprobó el presupuesto global de la EFR en cuantía de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$493.141.805.073) MCTE.**

Los valores presupuestales por el período de gestión son los siguientes:

INGRESOS			
Vigencia Fiscal Año:		2017	
Período Comprendido entre:		1/01/2017 AL 31/12/2017	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Recaudado (Millones de \$)	Porcentaje de Recaudo
Aportes de la Nación			
Recursos Propios	4.440.000	4.440.000	100%
Otros Conceptos	93.240.000		-
GASTOS			
Vigencia Fiscal Año:		2017	
Período Comprendido entre:		1/01/2017 AL 31/12/2017	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Ejecutado (Millones de \$)	Porcentaje de Ejecución
Funcionamiento	859.561	898.847	66%
Servicio de la Deuda			
Inversión	93.000.000	-	
Disponibilidad Final	3.820.439	-	-

INGRESOS

Vigencia Fiscal Año:		2018	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2018 AL 31/12/2018	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Recaudado (Millones de \$)	Porcentaje de Recaudo
Aportes de la Nación	14.552.133	-	
Recursos Propios	3.820.440	3.820.440	100%
Otros Conceptos	126.817.463	126.922.319	100%
GASTOS			
Vigencia Fiscal Año:		2018	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2018 AL 31/12/2018	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Ejecutado (Millones de \$)	Porcentaje de Ejecución
Funcionamiento	4.295.823	2.660.717	62%
Servicio de la Deuda	-	-	
Inversión	137.534.596	28.557.077	21%
Disponibilidad Final	3.359.615	-	

INGRESOS			
Vigencia Fiscal Año:		2019	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2019 AL 30/09/2019	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Recaudado (Millones de \$)	Porcentaje de Recaudo
Aportes de la Nación	14.552.133	14.552.133	100%
Recursos Propios	5.247.412	5.247.412	100%
Otros Conceptos	139.782.144	117.178.643	84%
GASTOS			
Vigencia Fiscal Año:		2019	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2019 AL 30/09/2019	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Ejecutado (Millones de \$)	Porcentaje de Ejecución
Funcionamiento	5.671.675	4.489.699	79%
Servicio de la Deuda	22.610	22.610	
Inversión	76.358.354	17.218.576	23%
Disponibilidad Final	77.529.049	-	

6. CONTRATACIÓN

A la fecha, se ejerce la supervisión de los siguientes contratos:

Nº PROCESO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIÓN
27-EFR-2019	CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO, A TRAVÉS DEL MERCADO FINANCIERO INTERMEDIADO O DEL MERCADO DE CAPITALES, COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN, QUE PERMITA ANTICIPAR UNA PARTE DE LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO REGOTRAM DE OCCIDENTE SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS, QUE GARANTICE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO	Contratación directa	CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	En ejecución	El contrato pactó un 100% de remuneración al consultar a éxito, equivalente a un 0.150% sobre el valor efectivamente colocado en el mercado de capitales más IVA. Se deben adelantar las acciones institucionales para proceder a tramitar la autorización de la operación de titularización, primordialmente la suscripción del ofrosí No. 2 al Convenio de Cofinanciación
28-EFR-2019	CONTRATAR EN ARRIENDO UN INMUEBLE DE 262 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO OPICINA 407 UBICADA EN LA CALLE 26 NO. 68 C - 61 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON 6 PARQUEADEROS INDEPENDIENTES, LOCALIZADOS EN LA MISMA UBICACIÓN CON MOBILIARIO DESCRITO EN EL ACTA DE ENTREGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. EFR - S.A.S.	Contratación directa	DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.	En ejecución	La terminación del contrato está prevista para el último día de febrero de 2020. Se recomienda adelantar las gestiones necesarias para suscribir una adición y prórroga, hasta tanto se tenga certeza de un nuevo espacio físico, que se ajuste a los requerimientos de espacio actuales, en el cual la Empresa pueda operar
31-EFR-2019 (MC-EFR-001-2019)	CONTRATAR EL ALQUILER EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y TÓNER PARA LOS MISMOS, PARA SER UTILIZADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.	Selección abreviada de menor cuantía	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. - UNIALQUILERES S.A.	En ejecución	La terminación del contrato está prevista para el último día de febrero de 2020. Se recomienda adelantar las gestiones necesarias para suscribir una adición y prórroga, hasta tanto se tenga certeza de un nuevo espacio físico, que se ajuste a los requerimientos de espacio actuales, en el cual la Empresa pueda operar
033-EFR-2018	LA FINANCIERA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III (EN ADELANTE EL PROYECTO) BRINDANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA EMPRESA	Contratación directa	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	Próximo a liquidación	Queda pendiente por pagar la comisión de éxito por valor de \$ 1.659.000.000, incluido IVA, consagrada como cuenta por pagar. El consultor debe garantizar la suscripción del ofrosí al contrato de Encargo Fiduciario

N° PROCESO SECOPI	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIÓN
34-EPR-2019	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO (DENOMINADA TÉCNICAMENTE CALIFICACIÓN NACIONAL DE LARGO Y CORTO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS) EN ADELANTE LA CALIFICACIÓN DE EL CONTRATANTE POR PARTE DE LA CALIFICADORA	Contratación directa	FITCH RATINGS COLOMBIA S.A	En ejecución	El contrato se encuentra en ejecución, toda vez que prevé revisión periódica a la calificación inicial otorgada.
35-EPR-2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DEL PREDIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA COLSUBSIDIO MAIPORÉ ETAPA 6, BARRIO EL VÍNCULO II AUTOPISTA SUR CARRERA 4 NO. 15-85-MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA	Selección abreviada de menor cuantía	SEGURIDAD PRIVADA ASESORÍAS Y SERVICIOS LTDA VIGIASER LTDA	En ejecución	La fecha de terminación del contrato se encuentra prevista para el día 19 de febrero de 2020 o antes si el predio es entregado para la ejecución de las obras del Lote No. 2 del proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el Municipio de Soacha. La entrega del lote se hizo el 19 de febrero de 2020
36-EPR-2019	OPINIÓN CREDITICIA Y PUNTUAL EN ESCALA NACIONAL DE DOS ESTRUCTURAS DIFERENTES DE UNA POSIBLE TITULARIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE	Contratación directa	FITCH RATINGS COLOMBIA S.A	En ejecución	El contrato se encuentra en ejecución, toda vez que prevé revisión periódica a la calificación inicial otorgada.
37-EPR-2019	CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, HOSTING Y MANEJO DEL DOMINIO DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S INCLUIDO EL DISEÑO DE TODAS LAS PIEZAS GRÁFICAS.	Selección abreviada mínima cuantía	NUVOLL DESARROLLO WEB S.A.S	Terminado - En proceso de liquidación	Se debe iniciar un proceso contractual que garantice el hosting y dominio de la página web de la EPR, que estrpa vigente hasta mayo-junio de este año
42-EPR-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE ERP HASNET INSTALADO EN LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S	Contratación directa	HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA.	Terminado - En proceso de liquidación	Según requerimientos de la Dirección, resulta necesario y conveniente continuar con los servicios del proveedor, a fin de garantizar la razonabilidad de las cifras financieras consignadas en el ERP
46-EPR-2019	DESARROLLAR Y DISEÑAR EN EL ERP "HAS NET" EL MÓDULO DE CONTRATACIÓN CON LA FUNCIONALIDAD DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS, QUE INTEGRE LOS MÓDULOS YA ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.	Contratación directa	HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA.	Terminado - En proceso de liquidación	Según oferta del contratista, se debe adelantar un nuevo período de capacitación y configuración de los módulos desarrollados, a fin de alimentar adecuadamente la información de los contratos que desarrollan los procesos misionales.
47-EPR-2019	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MARCA DEL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE	Contratación directa	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÓN	En ejecución	Está pendiente la revisión financiera del último evento adelantado por el contratista, la cual se podrá realizar cuando el proveedor le facture.
50-EPR-2019	ELABORAR LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS, ATENDIENDO LA REGLAMENTACIÓN GENERAL DE ARCHIVOS Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE	Selección abreviada mínima cuantía	HELP LIFE SAS	En ejecución	El Contratista Help File S.A.S. no ha entregado los ajustes solicitados a las TRD, mediante comunicación identificada con número de radicado 43 de fecha 29 de enero se requirieron los mencionados ajustes, pero a la fecha el Help File S.A.S no ha respondido y tampoco atiende las llamadas telefónicas realizadas. Por los motivos expuestos se solicita prórroga para presentar ajustes solicitados por la Dirección de Gestión Documental del Departamento de Cundinamarca mediante radicado No. 2020022929 del 7 de febrero de 2020
51-EPR-2019	SUMINISTRO DE IMPRESOS PUBLICITARIOS Y MATERIAL PROMOCIONAL, PARA LA	Selección abreviada	NEURONA INGENIERÍA MAS DISEÑO S.A.S.	Terminado - En proceso de liquidación	Contrato Terminado el 31 de diciembre 2019, en proceso de liquidación

Nº PROCESO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIÓN
	PUBLICACIÓN Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS	mínima cuantía			
57-EFR-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA EMPRESA, PARA SELECCIONAR EL CONCESIONARIO QUE IMPLEMENTARÁ EL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE, ASÍ COMO SU INTERVENTORÍA	Contratación directa	UNIÓN TEMPORAL EVALUACIÓN REGIOTRAM DE OCCIDENTE	En ejecución	En el componente financiero, se encuentra pendiente de desarrollo la calificación de los requisitos financieros para el proceso de selección de interventoría para el Proyecto Regiotram de Occidente.
Sin numeración por parte de la EFR	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO Y BAJO LOS TÉRMINOS Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE, LOS ACREEDORES ACUERDAN OTORGAR AL DEUDOR, DURANTE EL PERIODO DE DISPONIBILIDAD, DE MANERA CONJUNTA Y NO SOLIDARIA Y DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE APLICABLE PARA CADA ACREEDOR UN CRÉDITO TOTAL EQUIVALENTE A COP \$610.000.000.000 (EL CRÉDITO) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO EL CRÉDITO SE OTORGA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO NO ROTATIVO POR LO QUE LAS CANTIDADES DESEMBOLSADAS AL DEUDOR Y PAGADAS POR ESTE CONFORME A ESTE CONTRATO NO PODRÁN SER NUEVAMENTE DESEMBOLSADAS. EL DEUDOR PODRÁ UTILIZAR EL CRÉDITO A TRAVÉS DE MÚLTIPLES DESEMBOLSOS SEGÚN SE DETERMINA EN EL PRESENTE CONTRATO. EL COMPROMISO DE LOS ACREEDORES DE OTORGAR UNA PARTE O LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO BAJO ESTE CONTRATO TERMINARÁ EN LA FECHA EN QUE EXPIRE EL PERIODO DE DISPONIBILIDAD O SE CANCELEN SUS COMPROMISOS DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 2.12 (SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CANCELACIÓN DE COMPROMISOS) DEL PRESENTE CONTRATO (LO PRIMERO QUE OCURRA) SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LOS ACREEDORES, POR LO TANTO, LOS ACREEDORES NO TENDRÁN OBLIGACIÓN ALGUNA DE DESEMBOLSAR CUALQUIER SALDO (SI LO HUBIERE) DEL CRÉDITO QUE NO HUBIERE SIDO DESEMBOLSADO AL DEUDOR EN O ANTES DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL PERIODO DE DISPONIBILIDAD SEGÚN FUERA EL CASO.	Contratación directa	ITAU CORBRANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A. Y FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	En ejecución	Se deben llevar a cabo las acciones identificadas como necesarias para efectuar el primer desembolso por parte de los Bancos. Así mismo resulta de vital importancia realizar supervisión y seguimiento a la causación de la comisión de disponibilidad y pago de intereses.
60 - EFR - 2019	LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS LABORES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRASPORTE MASIVO DE BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE	Licitación Pública	CONSORCIO VIAL DE SOACHA	En ejecución	El seguimiento financiero del contrato debe hacerse de forma concomitante y armónica a la actualización y ajustes del POA.

Nº PROCESO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIÓN
	SOACHA FASES II Y III. LOTE 1: CALLE 24 A CALLE 15 SUR.				
61 - EFR - 2019	LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS LABORES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRASPORTE MASIVO DE BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III. LOTE 2: CALLE 15 SUR - FUTURA INTERSECCIÓN DE LA AV. CIRCUNVALAR DEL SUR DONDE SE UBICA EL PATIO PORTAL DEL SISTEMA.	Licitación Pública	CONCRETO S.A.	En ejecución	El seguimiento financiero del contrato debe hacerse de forma concomitante y armónica a la actualización y ajustes del POA.
Sin numeración por parte de la EFR	EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA GENERAL, ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO O USO DE PRÉSTAMO DE USO A LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS CON NIT. 900.403.616-1 Y ÉSTE RECIBE AL MISMO TÍTULO, UN (1) VEHÍCULO CAMPERO DE PLACA OFK691, MARCA TOYOTA, LÍNEA PRADO, MODELO 2017, COLOR GRIS METÁLICO, MOTOR 1KD2704990, NÚMERO CHASIS JTEBH3FJ8HX189690, CILINDRADA 2982, TIPO DE CARROCERÍA WAGON, SERVICIO OFICIAL.	Contratación directa	SECRETARÍA GENERAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	En ejecución	Se debe culminar el proceso de contratación para el mantenimiento del vehículo, así como el aparato del SOAT

Contratos de Apoyo a la gestión

7-EFR-2020	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Dirección Administrativa y Financiera, en la ejecución del proceso contable y gestión tributaria de la EMPRESA FERREA REGIONAL SAS, y aplicación del manual financiero requerido en la ejecución de los Proyectos de los cuales es este gestor la entidad.	FANNY RODRÍGUEZ	En ejecución
17-EFR-2020	Prestar servicios técnicos de Apoyo a la gestión a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Ferrea Regional SAS	SERGIO FELIPE ORJUELA NIÑO	En ejecución
10-EFR-2020	Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S en el desarrollo de las actividades a cargo de la misma, asesorando temas administrativos, financieros y presupuestales de la Empresa, elaborando insumos técnicos y administrativos a incluir en documentos asociados a las diferentes etapas contractuales de los procesos que se adelanten, así como el apoyo a la supervisión de contratos.	JOHANN MELO NAVARRO	En ejecución
9-EFR-2020	Prestar servicios de asesoría profesional financiera especializada a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S, y particularmente en las labores inherentes al proceso de consecución de recursos de financiamiento, el seguimiento, la supervisión y control del componente financiero de los	LUIS DARIO SOTELO CARREÑO	En ejecución

	proyectos Soacha Fase II y Fase III y RegioTram de Occidente, el seguimiento a la estructuración del proyecto Tren del Norte (tren de carga y pasajeros entre Bogotá y Zipaquirá) y de los demás proyectos misionales a cargo de la EFR S.A.S.*		
12-EPR-2020	Prestar servicios de asesoría profesional financiera especializada a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Ferrea Regional S.A.S., en las labores de consecución de recursos de financiamiento y en la supervisión y seguimiento en lo relativo al componente financiero de los proyectos TransMilenio Soacha Fases II y Fase III y RegioTram de Occidente, y en los demás proyectos de transporte que llegare a adelantar la Empresa Ferrea Regional S.A.S., en especial el Tren del Norte (tren de carga y pasajeros entre Bogotá y Zipaquirá).*	DANIELA ALEJANDRA CORTES	En ejecución
19-EPR-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN EL PROCESO CONTABLE Y FIDUCIARIO Y LA PREPARACION DE INFORMES FINANCIEROS DE LA EMPRESA FERREA REGIONAL SAS. A ENTES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y DEMAS USUARIOS DE INFORMACION	GUSTAVO ADOLFO BOHORQUEZ	En ejecución
7-EPR-2020	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Dirección Administrativa y Financiera, en la ejecución del proceso contable y gestión tributaria de la EMPRESA FERREA REGIONAL SAS. y aplicación del manual financiero requerido en la ejecución de los Proyectos de los cuales es ente gestor la entidad.	DIANA PINO RIAÑO	En ejecución